

**SESIÓN ORDINARIA N°23 - NEUQUÉN, Noviembre 01 de 2012**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 30 minutos del día 01 de Noviembre del año 2012, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 23 del presente ciclo legislativo. Agradecemos la presencia del señor concejal y presidente de este Cuerpo, Néstor Burgos, muchas gracias por venir a esta casa nuevamente, a todos los vecinos que han venido a esta sesión, a los señores periodistas, asesores y concejales y a los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS .....	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA .....	AUSENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON .....	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE .....	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI .....	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN .....	PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL .....	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES .....	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO .....	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO .....	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO .....	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, DARÍO .....	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. ....	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIGHETTI, HUGO .....	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA .....	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales, vamos a dar inicio a la sesión, en primer término, si me permiten, y en función de lo pedido por todos los presidentes de los bloques de este Cuerpo en homenaje y en memoria, fundamentalmente en memoria de todas las víctimas de la tragedia que sucedió en esta ciudad hace unos días vamos a hacer un minuto de silencio, pido a todos que nos pongamos de pie. Vamos a abrir el horario de homenajes, el tiempo establecido para homenajes y otros asuntos, está abierto el uso de la palabra, señores concejales. Concejal Acuña. CONCEJAL

ACUÑA: Gracias, señor presidente. Quisiera en estos momentos y en nombre de mi bloque hacer un homenaje, en estos días se difunden y se tratan de imponer tantas fiestas, pero yo quisiera hacer un homenaje, rendir un homenaje porque el 10 de diciembre, el 10 de noviembre, la semana que viene se festeja el día de la tradición y en esto quiero también saludar a un compañero que hemos tenido y muy apegado a las tradiciones como es Néstor El Chango Burgos, quiero darle la bienvenida a este Concejo, un hombre que también ha peleado mucho y ha bregado por el reconocimiento de este tipo de fiestas, tan nuestra, como lo son el día de la tradición. El día de la tradición se festeja el día 10 de noviembre, como dije, y en homenaje al natalicio de un escritor, José Hernández. José Hernández ha sido un defensor

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del arquetipo gaucho, y autor de una obra inmortal, como es El Martín Fierro, este día se ha promulgado por ley, allá por el año 1975, la ley 21454, y no solamente puso en vigencia el celebrar el día de la tradición, sino también mencionar a la ciudad de San Martín, ciudad donde nació José Hernández, como la ciudad de la tradición. José Hernández ha sido un argentino nativo, ha tenido muchísimos talentos, entre ellos poeta, periodista, orador, comerciante, contador, taquígrafo, también fue legislador nacional. Como diputado se desempeñó también como senador de la provincia de Buenos Aires, también tuvo labor periodística en el diario El Nacional, un diario argentino. Obviamente también tuvo actividad militar, actuó en San Gregorio, en El Tala, intervino en las batallas de Pavón y de Cepeda. Por eso me parece importante, señor presidente, recordar este tipo de festejos, este tipo de fiestas que son netamente argentinas y de alguna manera realzan y resaltan tareas como la labor gaucha y que tienen que ver mucho con el ser argentino, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Simplemente para recordar a los concejales que la semana que viene, el día 9, más precisamente, hay una actividad muy importante en uno de los barrios de la ciudad, que es Villa Florencia que está cumpliendo 100 años, creo que la invitación nos llegó a todos los concejales, y bueno, hay varias actividades. Felicitar también al presidente de la comisión vecinal, Miguel Angel Savone, por todo el trabajo que vienen haciendo, la organización que tiene, impecable, para celebrar estos 100 años, así que, bueno, saludarlos, a los vecinos, y recordarles a los concejales que hay una actividad bastante importante el día viernes a las 7 de la tarde en Villa Cefe, Villa Florencia, perdón. Gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay más oradores pasamos al Primer Punto del Orden del Día, la justificación de la inasistencia del concejal Jalil, Por la afirmativa? Concejales. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a pasar al Segundo Punto del Orden del Día, los asuntos particulares ingresados, que van de la pagina 2 A 1 a la pagina 2 A 5, con el agregado de la Entrada 1176/2012, 1177/2012, 1178/2012 que van a la comisión de Hacienda, con los destinos dados por presidencia. -----

**ENTRADA N° 1127/2012 - EXPEDIENTE N° 8676-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD. SOBRE DONACIÓN LOTE FISCAL PARA SER SORTEADO EN LA 19º MARCHA AERÓBICA Y PRUEBA ATLÉTICA 108º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS.- ENTRADA N° 1130/2012 - EXPEDIENTE N° CD-012-P-2009 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL . ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO "MARTÍNEZ LUÍS OSCAR C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1131/2012 - EXPEDIENTE N° CD-058-C-2012 - CARÁTULA: CORDINEU S.E. . CEDER A PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ISLA 132 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1132/2012 - EXPEDIENTE N° CD-003-Q-2012 - CARÁTULA : QUILODRAN PATRICIA ESTER. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO MINI**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MERCADO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1133/2012 - EXPEDIENTE N° CD -110-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LO ESTABLECIDO EN LA COMUNICACIÓN 035/11 - INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN LOS CARGADEROS DE AGUA - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS. ENTRADA N° 1134/2012 - EXPEDIENTE N° CD-191-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA BRINDAR ALTERNATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO A DIFERENTES ACTORES DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN CONFLICTUADOS Y SIN DIÁLOGO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL. ENTRADA N° 1135/2012 - EXPEDIENTE N° CD-049-C-201 2 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA PROYECTO CULTURAL ENACER 2013. ELEVAN PROYECTO CULTURAL ENACER NEUQUEN 2013.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1136/2012 - EXPEDIENTE N° CD-023-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR PROFUNDO MALESTAR Y DESAZÓN POR LA ACTITUD DE LA HIDROELÉCTRICA EL CHOCÓN POR INCIDENTE OCURRIDO EL 26 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1137/2012 - EXPEDIENTE N° 97 57-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. E/EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE JULIO 2012 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1138/2012 - EXPEDIENTE N° CD-076-C-2012 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº VILLA CEFERINO. SOLICITA SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO 2013 Y 2014 OBRAS DE ASFALTO PARA EL BARRIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1139/2012 - EXPEDIENTE N° CD-193-D-2012 - CARÁTULA: DIORIO GLADIS. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1140/2012 - EXPEDIENTE N° CD-049-A-2012 - CARÁTULA: AFILIADOS SECTOR PASIVOS IMPS. SOLICITAN QUE LAS RECOMPOSICIONES SALARIALES SE ESTABLEZCAN CONFORME A DERECHO - ORDENANZA N° 10288 - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1141/2012 - EXPEDIENTE N° CD-086-P-201 2 - CARÁTULA: PEREA JOSE ABRAHAM. REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1142/2012 - EXPEDIENTE N° CD-194-D-201 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA COPIA RESOLUCIÓN N° 315/12- PONER EN CONOCIMIENTO PRESENTACIÓN VECINO JUAN DE DIOS ESPINOZA OROSCO REFERENTE REGULARIZACIÓN TIERRAS EN COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS.- ENTRADA N° 1143/2012 - EXPEDIENTE N° C D-051-M-2012 -

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*RODOLFO D'ANNA*  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CARÁTULA: MOVIMIENTO AMIGOS EN DEFENSA Y RESGUARDO ECOLOGICO -ONG MADRE. SOLICITAN UN LUGAR EN EL PARQUE CENTRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO QUE REFLEJE EL MENSAJE "EL AGUA ES FUENTE DE VIDA" - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N° 1144/2012 - EXPEDIENTE N° CD-087-P-2012 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 01/2012. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1146/2012 - EXPEDIENTE N° 9116-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS CONCESIONADOS. E/ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS" A LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE CONTROL Y COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1147/2012 - EXPEDIENTE N° CD-093-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VILLA CEFERINO. REFERENTE AL MEJORAMIENTO DEL BALDÍO UBICADO EN EL SECTOR PUERTO ARGENTINO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 11337 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 1148/2012 - EXPEDIENTE N° CD-004-E-2012 - CARÁTULA: EL TRONADOR S.R.L.. SOLICITAN PRORROGA DE 18 MESES LICENCIA COMERCIAL- TALLER DE MAQUINAS AGRÍCOLA- CALLE FUTALEUFÚ 1448 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1149/2012 - EXPEDIENTE N° CD -146-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A INICIATIVAS DE INTERÉS COLECTIVO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1150/2012 - EXPEDIENTE N° CD-190-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE PLAZOLETA DEL PADRE AL ESPACIO VERDE N° 188 DEL BARRIO VALENTINA NORTE URBANA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1151/2012 - EXPEDIENTE N° CD-036-C-201 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVAN ACUERDO SUSCRIPTO CON LOS SRES. LUIS JOSÉ LOMBI Y JORGE CARLOS LOMBI EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 21º) DE LA ORDENANZA N° 10010 - OBLIGATORIEDAD DE CESIÓN PARCELARIA CON DESTINO AL MASTER PLAN ORDENANZA - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 1152/2012 - EXPEDIENTE N° CD-014-L-2012 - CARÁTULA: LOPEZ CARLOS RUBEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1153/2012 - EXPEDIENTE N° CD-016-R-2012 - CARÁTULA: REYNOSO ANGEL BERNARDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 1154/2012 - EXPEDIENTE N° CD-011-H-201 2 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

HAUCK FEDERICO GUSTAVO. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1155/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-320-B-2012 - CARÁTULA: BRICEÑO PAOLO EDUARDO. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1156/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-052-M-2012 - CARÁTULA: MIRAS TRABALÓN DIAZ MARIA ASUNCION . SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1157/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-089-P-2012 - CARÁTULA: PARROTA DAMIAN ARIEL. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1158/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-077-C-2012 - CARÁTULA: CRESPO NORMA ESTELA. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1164/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-090-P-2012 - CARÁTULA: PEUTREN JUAN CARLOS. SOLICITA RESPUESTA DE LOS EXPEDIENTES CD-039-P-12 Y CD-043-P-12 - DEMOLICIÓN KIOSCO SOBRE DIAGONAL ALVEAR Y SUBSIDIO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N°: 1165/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-002-Z-2012 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTABAN Y OTRA. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REFUGIO FAUNÍSTICO LUAN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1166/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-053-M-2012 - CARÁTULA: MESA NACIONAL POR LA IGUALDAD. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DOCUMENTAL “ FAMILIAS POR IGUAL” A PROYECTARSE EL DÍA 07 DE DICIEMBRE 2012 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1167/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-326-B-2012 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR SEGUNDO VAZQUEZ. SOLICITAN SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2013 LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN COLINDANTE CON EL TERRENO VECINO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- ENTRADA N°: 1168/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-124-S-2012 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL . ELEVA INFORME ESPECIAL N° 218, SOBRE ANÁLISIS AL 30 DE JULIO/2011 DEL FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS PRODUCTIVAS -

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*RODOLFO D'ANNA*  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 1169/2012 - EXPEDIENTE N° CD-078-C-2012 - CARÁTULA : CRISTALDO CARMEN BEATRIZ. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR EXCEPCIÓN POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Martínez.  
CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Una duda sobre un proyecto que fue presentado antes del cierre del orden del día y que ayer, por lo menos en mi carpeta lo omitimos, y queríamos consultar si ese ingreso también se está dando o lo solicito en este momento. Es el expediente CD-330-B-2012, entrada 1173/2012 es un proyecto de declaración firmado por varios bloque. SECRETARIO LEGISLATIVO: No entró, en el orden del día no está. CONCEJAL PRESIDENTE: Quiere que lo hagamos ingresar?  
CONCEJAL MARTINEZ: Sí, solicito que se incorpore. Tomen conocimiento el resto de los bloques, si bien lo han acompañado y lo han firmado, es un proyecto de declaración que habla de la construcción de Centro Judicial de Neuquén y el famoso, mole de cemento, que había en ese lugar durante muchos años, para que todos sepan de que proyecto estoy hablando.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, lo vamos a hacer ingresar al final de la sesión con todos los proyectos presentados por los bloques, le parece?, muchas gracias. Vamos a pasar al Punto 2 B Despachos de Comisiones Internas, por secretaría se da lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - ACCION SOCIAL -----**

**ENTRADA N° 1292/2009 - EXPEDIENTE N° CD-011-V-200 9 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° SAN LORENZO NORTE. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE ROMÁN VAN DE GENACHTE A LA PLAZA UBICADA EN AVDA DEL TRABAJADOR Y LAS GAVIOTAS - DESPACHO N° 0 67/2012.-**

**ENTRADA N° 0908/2011 - EXPEDIENTE N° 2949-S-2011 - CARÁTULA: SOC. VECINAL AREA CENTRO ESTE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE DR. EDUARDO JOFRE AZAR, A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 068/2012.- -----**

**ENTRADAS N° 0435/2012, 0466/2012 - EXPEDIENTES N° CD-022-A-2012, CD-038-M-2012- CARÁTULA: AGRUPACION D-COLORES. ESTABLECER EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO, DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO - DESPACHO N° 069/2012.- -----**

**ENTRADA N° 0875/2012 - EXPEDIENTE N° CD-258-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “CURSO DE LENGUAS DE SEÑAS ARGENTINAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL “ A DESARROLLARSE EL 25 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE NEUQUEN - DESPACHO N° 070/2012.- -----**

**ENTRADA N° 1021/2012 - EXPEDIENTE N° CD-112-S-201 2 - CARÁTULA: SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUEN -S.E.JU.N. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA “ 1º EDICIÓN DE LA PRUEBA ATLÉTICA JUDICIALES EN CARRERA” A REALIZARSE EL 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 071/2 012.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente CD-112-S-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente de referencia el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén (S.E.JU.N.), con Personería Jurídica N° 1666/05 M.T.E. y F.R.H., solicita se declare de Interés Municipal la 1º Edición de la Prueba Atlética “Judiciales en Carrera”, a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año; Que el día 16 de Noviembre de cada año ha sido declarado, según Ley N° 26674 del Honorable Congreso de la Nación Argentina, como “Día del Trabajador Judicial Argentino”; Que dicha ley es extensiva para todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la 1º Edición de la Prueba Atlética “Judiciales en Carrera”, es organizada por dicha Asociación y en el marco del “Día del Trabajador Judicial Argentino”; Que dicho evento consistirá en una prueba atlética de 10 Km (competitiva) y un desafío menor de 5 Km (familiar); Que el recorrido pasará por sectores de bardas, utilizando senderos y caminos sin tránsito vehicular; Que el punto de concentración y llegada será el Mirador Balcón del Valle, en lo alto de la Plaza de las Banderas; Que los objetivos de esta actividad son motivar la participación activa del Empleado Judicial Neuquino, despertar la conciencia sobre los beneficios físicos y psicológicos de la actividad física y unir, ampliar, apoyar y movilizar el movimiento recreativo nacional de los judiciales; Que en todo el país, donde existen organizaciones judiciales, se llevarán a cabo distintas actividades, considerando esta Asociación Mutual y Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén que ante su existencia en la ciudad, Neuquén debe participar activamente de este movimiento nacional; Que la convocatoria está abierta a toda la población de Neuquén y Río Negro; Que lo recaudado en la actividad será destinado para cubrir los costos de logística y organización del evento; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-112-S-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente de referencia el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén (S.E.JU.N.), con Personería Jurídica N° 1666/05 M.T.E. y F.R.H., solicita se declare de Interés Municipal la 1º Edición de la Prueba Atlética “Judiciales en Carrera”, a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año; Que el día 16 de Noviembre de cada año ha sido declarado, según Ley N° 26674 del Honorable Congreso de la Nación Argentina, como “Día del Trabajador Judicial Argentino”; Que dicha ley es extensiva para todos los trabajadores del Poder Judicial de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la 1º Edición de la Prueba Atlética “Judiciales en Carrera”, es organizada por dicha Asociación y en el marco del “Día del Trabajador Judicial Argentino”; Que dicho evento consistirá en una prueba atlética de 10 Km (competitiva) y un desafío menor de 5 Km (familiar); Que el recorrido pasará por sectores de bardas, utilizando senderos y caminos sin tránsito vehicular; Que el punto de concentración y llegada será el Mirador Balcón del Valle, en lo alto de la Plaza de las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Banderas; Que los objetivos de esta actividad son motivar la participación activa del Empleado Judicial Neuquino, despertar la conciencia sobre los beneficios físicos y psicológicos de la actividad física y unir, ampliar, apoyar y movilizar el movimiento recreativo nacional de los judiciales; Que en todo el país, donde existen organizaciones judiciales, se llevarán a cabo distintas actividades, considerando esta Asociación Mutual y Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén que ante su existencia en la ciudad, Neuquén debe participar activamente de este movimiento nacional; Que la convocatoria está abierta a toda la población de Neuquén y Río Negro; Que lo recaudado en la actividad será destinado para cubrir los costos de logística y organización del evento; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la 1º Edición de la Prueba Atlética “Judiciales en Carrera”, organizada por el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén (S.E.JU.N), a realizarse el día 25 de Noviembre de 2012 en la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los concejales el proyecto de Declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va desde el artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Neculqueo. CONCEJAL NECULQUEO: Para decir que yo no vote, no fue por unanimidad. CONCEJAL PRESIDENTE: Vale la aclaración, aprobado por mayoría en el caso en general, y en el caso en particular también. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1050/2012 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE HECTOR GALBIATTI “EL TANO” AL ESPACIO VERDE N° 555 UBICADO SOBRE CALLE DANIEL GATICA ENTRE MINISTRO ALCORTA Y TEODORO PLANAS - DESPACHO N° 072/2012.- -----**

**ENTRADA N° 1079/2012 - EXPEDIENTE N° CD-046-M-201 2 - CARÁTULA: MARCHA POR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE SECTOR POR LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL ESPACIO UBICADO ENTRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, GIMNASIO MUNICIPAL Y CALLES SARMIENTO Y VECINALISTAS NEUQUINOS - DESPACHO N° 073/2012.-**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, primero tenemos que habilitar el tratamiento sobre tablas, y después si quiere. CONCEJAL GUILLEM: Siempre hago lo mismo. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a dar lectura al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proyecto y después le damos la palabra concejal. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-046-M-2012; y CONSIDERANDO: Que los integrantes del Equipo Coordinador de la Marcha de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes proponen designar con el nombre de “Sector por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” al espacio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9833-0000, ubicado entre las vías del ferrocarril al norte, calle Domingo Faustino Sarmiento al sur, pasaje Vecinalistas Neuquinos al este y Gimnasio del Parque Central Oscar Delfor Ibáñez al oeste, del barrio Área Centro Sur de la ciudad de Neuquén. Que la Marcha de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se viene desarrollando desde el año 2001, durante el mes de Noviembre, en el marco de la Conmemoración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Que tiene como objetivo reivindicar el protagonismo y activismo de los niños, niñas y adolescentes neuquinos por lo que se solicita establecer dicho espacio físico como símbolo e icono de dicha actividad. Que la Marcha tiene como objetivo promover el conocimiento y exigir que se cumplan los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño el día 20 de Noviembre de 1989, y acordado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para que sean protagonistas de la vida social, para que aprendan a reclamar sus derechos y para mostrar lo hecho antes de dicha actividad recreativa. Que, entre otras cosas, la Marcha representa un cierre de todo lo trabajado y compartido anteriormente a lo largo del año, donde a través de diferentes metodologías se acompaña a los niños, niñas y adolescentes para que descubran cuáles son sus derechos, cuando se cumplen y cuando no, quienes los cumplen y quiénes no. Que el Parque Central encierra valores históricos y referenciales como hitos urbanos, lugares de encuentro y de interacción social; Que toda acción tendiente a promover la valoración del patrimonio como base importante de integración social, colabora en la formación y desarrollo de la identidad de la ciudad. Que la Ordenanza N° 12434 del “Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos” tiene por objetivo recuperar la memoria histórica de la ciudad en función de construir una identidad en clave de derechos humanos, entendiéndolos en un sentido amplio que involucra todos los derechos de las personas. Que para darle un sentido relevante a la actividad que se realiza anualmente en el marco de la defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y teniendo en cuenta que el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos rescata lugares y hechos trascendentes de la historia de la ciudad que ayuda a construir su identidad, es que se considera importante designar a dicho espacio con un nombre que resulte altamente significativo. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-046-M-2012; y CONSIDERANDO: Que los integrantes del Equipo Coordinador de la Marcha de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes proponen designar con el nombre de “Sector por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” al espacio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9833-0000, ubicado entre las vías del ferrocarril al norte, calle Domingo Faustino

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sarmiento al sur, pasaje Vecinalistas Neuquinos al este y Gimnasio del Parque Central Oscar Delfor Ibáñez al oeste, del barrio Área Centro Sur de la ciudad de Neuquén. Que la Marcha de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se viene desarrollando desde el año 2001, durante el mes de Noviembre, en el marco de la Conmemoración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Que tiene como objetivo reivindicar el protagonismo y activismo de los niños, niñas y adolescentes neuquinos por lo que se solicita establecer dicho espacio físico como símbolo e icono de dicha actividad. Que la Marcha tiene como objetivo promover el conocimiento y exigir que se cumplan los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño el día 20 de Noviembre de 1989, y acordado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para que sean protagonistas de la vida social, para que aprendan a reclamar sus derechos y para mostrar lo hecho antes de dicha actividad recreativa. Que, entre otras cosas, la Marcha representa un cierre de todo lo trabajado y compartido anteriormente a lo largo del año, donde a través de diferentes metodologías se acompaña a los niños, niñas y adolescentes para que descubran cuáles son sus derechos, cuando se cumplen y cuando no, quienes los cumplen y quiénes no. Que el Parque Central encierra valores históricos y referenciales como hitos urbanos, lugares de encuentro y de interacción social; Que toda acción tendiente a promover la valoración del patrimonio como base importante de integración social, colabora en la formación y desarrollo de la identidad de la ciudad. Que la Ordenanza N° 12434 del "Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos" tiene por objetivo recuperar la memoria histórica de la ciudad en función de construir una identidad en clave de derechos humanos, entendiéndolos en un sentido amplio que involucra todos los derechos de las personas. Que para darle un sentido relevante a la actividad que se realiza anualmente en el marco de la defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, y teniendo en cuenta que el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos rescata lugares y hechos trascendentes de la historia de la ciudad que ayuda a construir su identidad, es que se considera importante designar a dicho espacio con un nombre que resulte altamente significativo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Sector por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes" al espacio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9833-0000, ubicado entre las vías del ferrocarril al norte, calle Domingo Faustino Sarmiento al sur, pasaje Vecinalistas Neuquinos al este y Gimnasio del Parque Central Oscar Delfor Ibáñez al oeste, del barrio Área Centro Sur de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-  
CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Guillem. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Considero que es bueno decir unas palabras, en relación a esta actividad que desarrollan a partir del año 2001,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que en el marco de la conmemoración de la Convención Internacional sobre los derechos del niño/niña y adolescentes. Esta marcha, año a año, tiene la intención, el objetivo de promover el conocimiento y exigir que se cumplan con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para ello, reconocidos como tal el día 20 de noviembre de 1989, desde la Convención, y acordada la declaración universal de los derechos humanos, el hecho de que se solicite tener un hito en el lugar donde se han iniciado las marchas considero que es importante, porque se reconoce un espacio a disposición de todos ellos para que desarrollen actividades que tengan relación a actividades que les competen, respondiendo a sus derechos y que pueda tener una utilidad todo ese espacio y de ese modo visibilizar lo que ellos vienen manteniendo ya des hace 11, 12 años, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo más oradores ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1110/2012 - EXPEDIENTE N° CD-305-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO A FLAVIA SAAVEDRA AUXILIAR MATERNO INFANTIL DEL JARDÍN DE INFANTES PETER PAN, POR OBTENER EL GALARDÓN COMO MAESTRA SANMARTINIANA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - DESPACHO N° 074/2012.- -----**  
**ENTRADA N° 1115/2012 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL II FESTIVAL INTERNACIONAL DE CLARINETE PATAGONIA 2012, A REALIZARSE LOS DÍAS 21 AL 25 DE NOVIEMBRE .- - DESPACHO N° 075/2012.- -----**  
**ENTRADA N° 1116/2012 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 12º MARCHA POR LOS DERECHOS DEL NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES A LLEVARSE A CABO EL 23 DE NOVIEMBRE 2012 - DESPACHO N° 076/2012.- -----**  
**ENTRADA N° 1125/2012 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA 5TA EDICIÓN DEL EVENTO NEUQUEN-CONFLUENCIA DE TRADICIONES A DESARROLLARSE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año - DESPACHO N° 077/2012 . -----**  
En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-316-B-2012; y CONSIDERANDO: Que se realiza la 5ta. Edición "NEUQUEN - CONFLUENCIA DE TRADICIONES", organizado por el Cuerpo de Danzas "Huerque Ñuque Mapu" (Mensajeros de la Madre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tierra); Que el Encuentro Folklórico, del Cuerpo de Danzas “Huerque Ñuque Mapu” (Mensajeros de la Madre Tierra), es organizado todos los 10 de Noviembre, desde hace cinco años en nuestra ciudad, para conmemorar y festejar el “Día de la Tradición”, en reconocimiento al nacimiento del Autor del “Martín Fierro”, el Poeta y Escritor José Hernández; Que el mismo se inicia con la concentración en calles Ministro Alcorta y Soldado Desconocido, Escuela Provincial N° 232, a partir de las 18 horas; Que el mencionado encuentro tendrá una la Caminata Folklórica con atuendos típicos de todos los Danzarines de la Agrupación Folklórica, Artistas que asumen y comparten la propuesta; Que es importante mencionar que la Caminata Folklórica será encabezada por un Móvil que transmitirá la misma, hasta llegar a la Avenida Olascoaga, tomando hacia el Norte, y llegando a Vuelta de Obligado, lugar donde se desarrollará un Espectáculo Folklórico con Artistas Locales y Regionales, hasta las 24 horas aproximadamente; Que con el claro objetivo de revalorizar y profundizar las tradiciones folklóricas de nuestra patria, marca un camino concreto de nuestra identidad y sentido de permanencia; Que mostrar a nuestro pueblo un sentimiento de arraigo, es abrir un surco y sembrar, para que todas las generaciones de nuestra ciudad tengan referencias donde mirarse; Que es importante y necesario encontrar el porqué de nuestras tradiciones, deseando que sea una transmisión generacional con profundo sentido de patria; Que se busca permanentemente mostrar el Arte Folklórico en toda su dimensión y riqueza, recrearlo como un valor fundamental en la vida del SER, valor de formación, integración, comunicación, solidaridad y compromiso; Que el Cuerpo de Danza “Huerque Ñuque Mapu” (Mensajeros de la Madre Tierra), desde siempre ha pregonado estos valores y otros, como disciplina, respeto y compañerismo; Que ha procurado generar espacios de contención y recreación, sin perder los objetivos, teniendo como figura central el SER y el ARTE; Que los hombres que hacen de la Cultura un sentimiento expresado en su vida, tendrán ganado un lugar en la historia de los pueblos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-316-B-2012; y CONSIDERANDO: Que se realiza la 5ta. Edición “NEUQUEN - CONFLUENCIA DE TRADICIONES”, organizado por el Cuerpo de Danzas “Huerque Ñuque Mapu” (Mensajeros de la Madre Tierra); Que el Encuentro Folklórico, del Cuerpo de Danzas “Huerque Ñuque Mapu” (Mensajeros de la Madre Tierra), es organizado todos los 10 de Noviembre, desde hace cinco años en nuestra ciudad, para conmemorar y festejar el “Día de la Tradición”, en reconocimiento al nacimiento del Autor del “Martín Fierro”, el Poeta y Escritor José Hernández; Que el mismo se inicia con la concentración en calles Ministro Alcorta y Soldado Desconocido, Escuela Provincial N° 232, a partir de las 18 horas; Que el mencionado encuentro tendrá una la Caminata Folklórica con atuendos típicos de todos los Danzarines de la Agrupación Folklórica, Artistas que asumen y comparten la propuesta; Que es importante mencionar que la Caminata Folklórica será encabezada por un Móvil que transmitirá la misma, hasta llegar a la Avenida Olascoaga, tomando hacia el Norte, y llegando a Vuelta de Obligado, lugar donde se desarrollará un Espectáculo Folklórico con Artistas Locales y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Regionales, hasta las 24 horas aproximadamente; Que con el claro objetivo de revalorizar y profundizar las tradiciones folklóricas de nuestra patria, marca un camino concreto de nuestra identidad y sentido de permanencia; Que mostrar a nuestro pueblo un sentimiento de arraigo, es abrir un surco y sembrar, para que todas las generaciones de nuestra ciudad tengan referencias donde mirarse; Que es importante y necesario encontrar el porqué de nuestras tradiciones, deseando que sea una transmisión generacional con profundo sentido de patria; Que se busca permanentemente mostrar el Arte Folklórico en toda su dimensión y riqueza, recrearlo como un valor fundamental en la vida del SER, valor de formación, integración, comunicación, solidaridad y compromiso; Que el Cuerpo de Danza “Huerque Ñuque Mapu” (Mensajeros de la Madre Tierra), desde siempre ha pregonado estos valores y otros, como disciplina, respeto y compañerismo; Que ha procurado generar espacios de contención y recreación, sin perder los objetivos, teniendo como figura central el SER y el ARTE; Que los hombres que hacen de la Cultura un sentimiento expresado en su vida, tendrán ganado un lugar en la historia de los pueblos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal a la 5ta. Edición del evento “NEUQUEN - CONFLUENCIA DE TRADICIONES”, organizado por el Cuerpo de Danzas “Huerque Ñuque Mapu” (Mensajeros de la Madre Tierra), a cargo del Profesor de Danzas Nativas y Folklóricas Argentinas, señor Acensio Paynemil, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén el día 10 de Noviembre del corriente año.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: A nosotros nos llena, señor presidente, de satisfacción el hecho de que podamos declarar de interés municipal este tipo de eventos que tienen que ver con la cultura, y que tiene que ver en ocasiones tan especiales como es el día de la tradición, así lo mencionara el concejal Acuña. Atrás de toda esta gente, de distintos barrios de la ciudad, en el cual aprovecho a pasar el aviso, que es una actividad folclórica tradicional nativa, muy interesante, a partir de conocer cuáles son las ropas, la vestimenta de la gente de época, se van a hacer actividades culturales de bailes y canto en la Vuelta de Obligado, atrás de esta actividad de 5 años va alguien que conocemos mucho y que también tiene mucho que ver con la cultura neuquina que es el vecino Asensio Paynemil, el cual fue él quien presentó y motivo que nosotros podamos el día de hoy tratar de interés municipal esta actividad, por lo tanto el bloque del MPN agradece a todo el Concejo por acompañar esta actividad y los invitamos a participar en uno de los eventos que es gratuito,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que es para todo público y podamos ver realmente una actividad cultural que tiene que ver con nuestra tierra y con nuestra historia, y con aquello que decimos siempre defendamos la tradición argentina, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

**ENTRADA N° 0835/2012 - EXPEDIENTE N° CD-235-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA PRODUCTOS CUYA PARTICULARIDAD Y ORIGINALIDAD SEA EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 057/2012.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. La concejal Guillem pidió primero la palabra, concejal Righetti. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Se nos pasó pedir sobre tablas el proyecto anterior, el despacho 76, que tiene que ver con la, con el anterior proyecto que se refiere al espacio que se pide por la marcha de los niños, y quería pedir la reconsideración, si podemos tratarlo hoy, dada la fecha y que quieren comunicar a las organizaciones que participan, si eso es posible, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a tratar primero este punto y después ponemos a consideración la reconsideración del proyecto al que hacía referencia. Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, yo quería hacer una propuesta señor presidente, ya que de este proyecto también parte me toca, igual que a todos los concejales, pero es debido a la presencia que tenemos en el recinto del Pastor Luis Zapata, y tenemos que tratar un tema, que es justamente, es la entrada 947 que tiene que ver con el centro familiar cristiano El Encuentro, que solicitan terreno, si podíamos tratarlo de inmediato este tema, así los podemos liberar, después del tratamiento, a los vecinos que se han acercado a este lugar.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Guillem, podemos tratar primero, dado que están los vecinos aquí, la propuesta del concejal Righetti y poner a consideración el proyecto al que ha hecho referencia? CONCEJAL GUILLEM: Sí, no hay inconvenientes. CONCEJAL PRESIDENTE: Espere que buscamos el expediente. Ponemos a consideración de los señores concejales una modificación del orden del día para tratar el proyecto de ordenanza del expediente OE-5659-C-2009, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0947/2012 - EXPEDIENTES N° 9234-C-2008 , 5659-C-2009 - CARÁTULA: CENTRO FAMILIAR CRISTIANO EL ENCUENTRO. SOLICITA TERRENO PARA DESARROLLO DE TAREAS SOCIALES - DESPACHO N° 111/2012.- -----**

VISTO los Expedientes N° OE-9234-C-2008 y OE-5659-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante nota, el señor Luis Adolfo Zapata, en su carácter de pastor del Centro Familiar Cristiano El Encuentro, solicita una fracción de terreno con destino a la construcción de la sede de tal institución.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Posteriormente, mediante nueva nota, la interesada reitera su requerimiento, identificando esta vez el inmueble solicitado, proponiendo la posibilidad de venta del Remanente Lote Oficial A-3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3425-0000, Lotes 1 y 2. Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Planeamiento Urbano, se informó por ésta que el inmueble solicitado se encuentra dentro del área estratégica para la realización de proyectos de uso alternativo, siendo materia de estudio en el marco del Plan Estratégico para la Ciudad. En virtud de ello, la Dirección General de Planeamiento Urbano presenta como propuesta alternativa el Lote también perteneciente al Remanente Lote Oficial A-3, parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183, ubicado en el lado Sudoeste del Colegio Lincoln, teniendo mayor certeza de que el uso requerido se adaptará mejor en función del proyecto propuesto, consistente en el desarrollo de programas de contención social. Que existe conformidad por el Centro Familiar Cristiano El Encuentro a la propuesta, sin que la Comisión Vecinal del Barrio Alta Barda haya formulado objeciones sobre el particular. Que se encuentra acreditada la Personería de la Institución solicitante del predio, mediante la Resolución N° 5008 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, y mediante Dictamen N° 450/11 resolvió dictaminar favorablemente en virtud de no encontrar objeciones que formular. Que es dable destacar que la situación urbana en este punto no se encuentra resuelta, que existe una carencia en la zona de equipamiento de carácter social, que los potenciales beneficiarios del proyecto se encuentran ubicados colindantes al mismo, que se evitaría una posible ocupación ilegal. Que a los fines de brindar una solución al vacío urbano rodeado de alta complejidad social y con alto riesgo de ocupación, es necesario que este Cuerpo Deliberativo ceda el citado espacio por norma legal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-9234-C-2008 y OE-5659-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante nota, el señor Luis Adolfo Zapata, en su carácter de pastor del Centro Familiar Cristiano El Encuentro, solicita una fracción de terreno con destino a la construcción de la sede de tal institución. Posteriormente, mediante nueva nota, la interesada reitera su requerimiento, identificando esta vez el inmueble solicitado, proponiendo la posibilidad de venta del Remanente Lote Oficial A-3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3425-0000, Lotes 1 y 2. Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Planeamiento Urbano, se informó por ésta que el inmueble solicitado se encuentra dentro del área estratégica para la realización de proyectos de uso alternativo, siendo materia de estudio en el marco del Plan Estratégico para la Ciudad. En virtud de ello, la Dirección General de Planeamiento Urbano presenta como propuesta alternativa el Lote también perteneciente al Remanente Lote Oficial A-3, parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183, ubicado en el lado Sudoeste del Colegio Lincoln, teniendo mayor certeza de que el uso requerido se adaptará mejor en función del proyecto propuesto, consistente en el desarrollo de programas de contención social. Que existe conformidad por el Centro Familiar Cristiano El Encuentro a la propuesta, sin que la Comisión Vecinal del Barrio Alta Barda haya formulado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objeciones sobre el particular. Que se encuentra acreditada la Personería de la Institución solicitante del predio, mediante la Resolución N° 5008 de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, y mediante Dictamen N° 450/11 resolvió dictaminar favorablemente en virtud de no encontrar objeciones que formular. Que es dable destacar que la situación urbana en este punto no se encuentra resuelta, que existe una carencia en la zona de equipamiento de carácter social, que los potenciales beneficiarios del proyecto se encuentran ubicados colindantes al mismo, que se evitaría una posible ocupación ilegal. Que a los fines de brindar una solución al vacío urbano rodeado de alta complejidad social y con alto riesgo de ocupación, es necesario que este Cuerpo Deliberativo ceda el citado espacio por norma legal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de veinte (20) años, al Centro Familiar Cristiano El Encuentro, sobre una fracción de Parte del Remanente del Lote A-3, Parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3425-0000, con una superficie aproximada de 1.400,00 m2, con destino exclusivo a la construcción de su sede. ARTÍCULO 2º): Será de exclusiva cuenta de la Permisionaria la tramitación del plano de mensura con subdivisión del Remanente del Lote A-3, de donde surgirán las medidas, superficies y linderos definitivos, quedando los gastos que demande el mismo, como así también los honorarios profesionales a su cargo. ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el Plano de Mensura, se proceda a la formalización del convenio respectivo. ARTICULO 4º): La Permisionaria, una vez tomado posesión del inmueble, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Realizar el Cerramiento del inmueble a fin de evitar usurpaciones; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen; c) Previo dar inicio a la construcción deberá dar aviso a la Municipalidad debiendo presentar el Anteproyecto de Obra a ejecutarse, el que deberá contar con la aprobación de las áreas pertinentes; d) Comenzar las obras en un plazo de seis (6) meses y concluir las en un plazo no mayor a los treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del convenio correspondiente; e) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la construcción de su Sede; f) Constituir una Póliza de Caucción a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y un seguro integral cuya cobertura incluya accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en el Lote objeto de la presente Ordenanza, o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo durante el periodo de construcción de la sede social. ARTICULO 5º): Será de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como: movimiento de suelos, forestación, provisión de servicios, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio. ARTICULO 6º): Vencido el plazo otorgado, y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Permissionaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades. ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permissionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno. ARTÍCULO 8º): DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, para solamente, voy a ser muy breve, el bloque de concejales del MPN va a acompañar este proyecto en su totalidad porque siempre que el municipio tenga tierras y las pueda otorgar a instituciones, como la que estamos hoy tratando, el Centro Familiar Cristiano El Encuentro, y conociendo la actitud, el trabajo, la participación social que ha tenido quien está al frente de este pedido, que es el pastor Luis Adolfo Zapata, para nosotros creo que es una de las ordenanza que tienen sentido y que sabemos que va a tratar durante muchos años temas que tienen que ver con la comunidad de la ciudad de Neuquén. Por eso el bloque del MPN apoya este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo del PJ, pero no quiero dejar de decir y pedir una recomendación al Centro Familiar Cristiano El Encuentro y a la municipalidad, en función de la ubicación de este lote, digo un esfuerzo importante en cuanto al acceso del mismo, creo que está en una zona que ya han recibido denuncias, una zona, me refiero al tránsito, una zona peligrosa y es por eso que pedimos, tanto al centro familiar como al ejecutivo que acuerden de alguna manera hacer un ingreso de tal forma que, bueno, ya que está en un lugar que no se ha resuelto bien en función del tránsito, hacer el mayor esfuerzo, y también nos ponemos, por lo menos desde el bloque, a disposición para resolver esta situación, pero acompañamos, por supuesto, el permiso de uso para el centro familiar cristiano El Encuentro. Y además, déjeme decir señor presidente, que nos satisface la presencia del diputado Todero en el recinto, quien prestigia nuestra sesión, y que seguramente por no ser de su partido lo ha omitido al momento de la salutación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No lo observe, por eso no lo nombre, de hecho no lo veo desde aquí. Bienvenido diputado Todero. Si no hay mas oradores, no hay pedido de uso de la palabra. Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente, simplemente para agregar, destacar el trabajo también que ha venido realizando el pastor Zapata en lo que hace a articulación de acciones con las diferentes instituciones, a los efectos de trabajar en conjunto y además compartir espacios de estacionamiento, ha hablado con el colegio que está

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido en esa zona, también con la vecinal del barrio Alta Barda, así que me parece muy bueno el trabajo institucional que ha realizado en todo este tiempo a los efectos de articular acciones, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, con concejal. Ahora sí, si no hay mas oradores, ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 8vo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos aprobado en general y en particular el proyecto de ordenanza, muchísimas gracias al pastor y a todos los vecinos por venir a este recinto. Volvemos a la página 2 B 3. Concejales, vamos a la pagina 2 B 3, Legislación, y la propuesta de tratamiento sobre tablas. Vamos a leer por secretaria en primer término la carátula para poner a consideración el tratamiento sobre tablas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0835/2012 - EXPEDIENTE N° CD-235-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA PRODUCTOS CUYA PARTICULARIDAD Y ORIGINALIDAD SEA EN EL EJIDO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 057/2012.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer por secretaria. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-235-B-2012; y CONSIDERANDO: Que existe un importante número de establecimientos en el ejido de la ciudad de Neuquén dedicados a la producción de diversos artículos. Que resulta necesario jerarquizar y valorizar económicamente la producción de bienes y servicios. Que es función de la Municipalidad de Neuquén proteger al consumidor, garantizándole un producto de características originales de calidad superior. Que es necesario proteger al productor, garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente registren sus productos. Que se debe lograr un efectivo grado de organización, cooperación y progreso económico, social y técnico, entre los productores que soliciten la certificación de Denominación de origen. Que la "Denominación de Origen: es el nombre de una región, provincia, departamento, distrito, localidad o de un área del territorio nacional debidamente registrada que sirve para designar un producto originario de ellos y cuyas cualidades o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos". Que es necesario mejorar las posibilidades de comercialización de los productos a nivel nacional e internacional. Que la Certificación de Origen resulta necesaria para difundir y exaltar en el mercado nacional y extranjero, las cualidades singulares que caracterizan a las producciones de bienes y servicios dentro del ejido Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-235-B-2012; y CONSIDERANDO: Que existe un importante número de establecimientos en el ejido de la ciudad de Neuquén dedicados a

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la producción de diversos artículos. Que resulta necesario jerarquizar y valorizar económicamente la producción de bienes y servicios. Que es función de la Municipalidad de Neuquén proteger al consumidor, garantizándole un producto de características originales de calidad superior. Que es necesario proteger al productor, garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente registren sus productos. Que se debe lograr un efectivo grado de organización, cooperación y progreso económico, social y técnico, entre los productores que soliciten la certificación de Denominación de origen. Que la "Denominación de Origen: es el nombre de una región, provincia, departamento, distrito, localidad o de un área del territorio nacional debidamente registrada que sirve para designar un producto originario de ellos y cuyas cualidades o características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos". Que es necesario mejorar las posibilidades de comercialización de los productos a nivel nacional e internacional. Que la Certificación de Origen resulta necesaria para difundir y exaltar en el mercado nacional y extranjero, las cualidades singulares que caracterizan a las producciones de bienes y servicios dentro del ejido Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CRÉASE el Régimen de Certificación de Denominación de Origen para aquellos productos que por influencia del medio, el clima, el suelo, la herencia cultural y los procesos de elaboración, adquieran características diferenciales destacadas por su particularidad u originalidad en el ejido de la ciudad de Neuquén. ARTICULO 2º) A los efectos de esta ordenanza se entiende por Denominación de Origen a la establecida por la Ley Nacional N° 25380, Artículo 2º) Inciso b. ARTÍCULO 3º): Se extenderá la Certificación de Denominación de Origen a todo producto cuya producción, transformación y elaboración se realicen en el ejido de la ciudad de Neuquén y reúna los requisitos de calidad y producción que establezca la reglamentación. ARTÍCULO 4º): Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Industria y Comercio, o la que la reemplace en el futuro. ARTÍCULO 5º): Serán funciones de la autoridad de aplicación: a) Dictar un reglamento interno, en el que deberá contemplar, entre otros, los aspectos referidos a la producción, la elaboración, maduración o crianza, las características de los productos amparados, los registros, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, el consejo regulador y las infracciones, sanciones y procedimientos; b) Fiscalizar que todo el proceso de elaboración de los alimentos y/o bebidas producidos en la ciudad de Neuquén contengan los números de registro de alimentos aprobados a nivel municipal o en su defecto los números de autorización entregados por Senasa; c) Recibir, evaluar y dictaminar sobre las solicitudes de Certificación de Denominación de Origen. Verificando a su vez el vínculo existente entre los factores naturales y/o humanos que determinan las características del producto y el medio geográfico; d) Controlar la forma de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

producción para cada producto o grupo de productos amparados que sean certificados; e) Aprobar los emblemas, logotipos, distintivos o siglas que identificarán la certificación de la Denominación de origen; f) Ejercer la representación municipal ante los organismos provinciales, nacionales o internacionales correspondientes; g) Extender los Certificados de Denominación de Origen cuando el solicitante cumpla con todos los requisitos exigidos; h) Promover el régimen estatuido por la presente Ordenanza; ARTICULO 6º): Las personas físicas o jurídicas que accedan a los Certificados de Origen, contarán con los siguientes beneficios: a) Exclusividad en el empleo de la denominación; b) Protección legal de los Certificados de Denominación de origen; c) Derecho de uso de las siglas, logotipos, rótulos, estampillas, sellos o cualquier otro elemento identificatorio del Certificado de Denominación de Origen, en las condiciones que el organismo de aplicación determine; d) Control y garantía de la calidad especificada en los Certificados de Denominación de Origen; e) Promoción de los productos con certificación de Denominación de origen por medio del apoyo publicitario de los centros de consumo, nacional e internacional y la certificación oficial de sus bondades, hecha por su autoridad de aplicación.- ARTICULO 7º): La reglamentación establecerá los requisitos exigidos para solicitar los Certificados de Denominación de Origen y las sanciones para quienes incumplan o violen las normas vigentes. La incorporación o exclusión de un producto al régimen, deberá hacerse por una norma específica dictada por el Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 8º): De oficio o a petición de parte, si se evaluara que alguno de las exigencias indicadas en la solicitud para adquirir el certificado de Denominación de Origen no ha sido debidamente cumplido, se intimará al solicitante para que dentro del plazo de treinta (30) días de notificado subsane las irregularidades. En caso de que los defectos fueran subsanados, el trámite continuará con arreglo a lo dispuesto por la reglamentación vigente. ARTÍCULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, yo para decir que este proyecto, que estamos tratando sobre tablas, tiene la continuidad de lo que es el proyecto que después vamos a tratar por eso no quiero extenderme mucho más, en la creación del registro de productor y fabricantes de la ciudad de Neuquén. Solamente en esta parte quiero decir que el trabajo que hemos realizado, casi todos los concejales del Concejo Deliberante es tratar de ver, en este proyecto, que los productos que se realicen, que se hagan, que se fabriquen, que se produzcan en la ciudad tengan un logo, tengan una identificación y puedan estar identificados en cualquier supermercado de la ciudad y también fuera del ejido municipal, es decir la continuidad y el acompañamiento de los productos neuquinos en la provincia y en el país. Por eso es muy importante, que después voy a continuar con este tema, que es este registro que va a ser invitar a estos productores neuquinos a llevar el sello de la ciudad de Neuquén, como símbolo y representación de los productos neuquinos que hoy no lo tenemos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración, entonces, de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 9no., por la afirmativa?  
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos a la comisión de Acción Social. Hay un pedido de reconsideración hecho por la concejal Guillem. En primer término vamos a poner a consideración de los señores concejales la reconsideración de la entrada 1116/2012 para el tratamiento sobre tablas. Por la reconsideración del proyecto, por la afirmativa? ?  
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración, por la afirmativa? ?  
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leerlo por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----  
**ENTRADA N° 1116/2012 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 12º MARCHA POR LOS DERECHOS DEL NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES A LLEVARSE A CABO EL 23 DE NOVIEMBRE 2012 - DESPACHO N° 076/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-310-B-2012; y CONSIDERANDO: Qué año a año se realiza en nuestra ciudad, la Marcha de los Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de la conmemoración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Que la Marcha de los Niños, Niñas y Adolescentes, organizada por el equipo Pastoral Social del Obispado de Neuquén, se realiza desde el año 2001, y presenta un cierre de lo trabajado y compartido a lo largo del año a través de diferentes metodologías; Que el objetivo de la marcha es promover el conocimiento y exigir que se cumplan los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño; en ella niños, niñas y adolescentes, manifiestan y reclaman a la sociedad el reconocimiento y respeto de sus derechos, a ser escuchados, a tener libre expresión y participación; Que este año se realiza la 12º Marcha bajo el lema “¡EY, VOS...! LOS DERECHOS NO SE TOCAN...! ¡AGUANTEMOS LA 2302...!” , el día viernes 23 de Noviembre, partiendo a las 9:30hs desde la intersección de las calles San Martín y Salta de la Ciudad de Neuquén. Que el Artículo 19º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad instrumentará acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional; Que en el orden provincial la Ley N° 2302, en el Artículo 10º), prescribe que el Estado, la sociedad, y la familia tienen el deber de asegurar a los niños y adolescentes la efectivización del derecho a la vida, salud, libertad, identidad, alimentación, educación, vivienda, cultura, deporte, recreación, formación integral, respeto, convivencia familiar y comunitaria, y en general, a procurar su desarrollo integral; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-310-B-2012; y CONSIDERANDO: Qué año a año se realiza en nuestra ciudad, la Marcha de los Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de la conmemoración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Que la Marcha de los Niños, Niñas y Adolescentes, organizada por el equipo Pastoral Social del Obispado de

**ES COPIA FIEL  
 DE SU  
 ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
 DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, se realiza desde el año 2001, y presenta un cierre de lo trabajado y compartido a lo largo del año a través de diferentes metodologías; Que el objetivo de la marcha es promover el conocimiento y exigir que se cumplan los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño; en ella niños, niñas y adolescentes, manifiestan y reclaman a la sociedad el reconocimiento y respeto de sus derechos, a ser escuchados, a tener libre expresión y participación; Que este año se realiza la 12º Marcha bajo el lema “¡EY, VOS...! LOS DERECHOS NO SE TOCAN...! ¡AGUANTEMOS LA 2302...!” el día viernes 23 de Noviembre, partiendo a las 9:30hs desde la intersección de las calles San Martín y Salta de la Ciudad de Neuquén. Que el Artículo 19º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad instrumentará acciones que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional; Que en el orden provincial la Ley Nº 2302, en el Artículo 10º), prescribe que el Estado, la sociedad, y la familia tienen el deber de asegurar a los niños y adolescentes la efectivización del derecho a la vida, salud, libertad, identidad, alimentación, educación, vivienda, cultura, deporte, recreación, formación integral, respeto, convivencia familiar y comunitaria, y en general, a procurar su desarrollo integral; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la 12º Marcha por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, bajo el lema “¡EY, VOS...! LOS DERECHOS NO SE TOCAN...! ¡AGUANTEMOS LA 2302...!” a llevarse a cabo el día 23 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de declaración leído por secretaría, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 2 B 4 Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----

**ENTRADA Nº 0656/2012 - EXPEDIENTE Nº CD-026-A-201 2 - CARÁTULA: ALVAREZ MARIA AGUSTINA Y OTRO. SOLICITA SUBDIVISIÓN DE LOTES POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO Nº 112/2012. - -----**

**ENTRADA Nº 0753/2012 - EXPEDIENTE Nº 3984-C-2012 - CARÁTULA: CALF. SOLICITA TERRENO UBICADO EN CALLES PEREZ NOVELLA Y GODOY - DESPACHO Nº 113/2012.- -----**

**ENTRADA Nº 0809/2012 - EXPEDIENTES Nº 6063-S-1995 , CD-120-S-1996 , CD-009-S-1997 , 9779-FOLIONº104/1999 - CARÁTULA: SASMA HUGO. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTES 16 Y 17 MZA 42 DEL Bº SANTA GENOVEVA - DESPACHO Nº 114/2012.- -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 1019/2012 - EXPEDIENTE N° CD-081-P-201 2 - CARÁTULA: PINAT GLADIS SUSANA. SOLICITA SUBDIVISIÓN DE LOTE POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 115/2012.- -----**

**ENTRADA N° 1031/2012 - EXPEDIENTE N° CD-027-V-201 2 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° SANTA GENOVEVA. REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO UBICADO EN CALLE BASAVILBASO Y CONRADO VILLEGAS - DESPACHO N° 116/2012.- ----**

CONCEJAL PRESIDENTE. Pasamos al Tercer Punto: Despachos Tratados en Comisiones Internas, vamos a leer los despachos por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

**ENTRADA N° 0343/2012 - EXPEDIENTE N° CD-074-S-201 0 - CARÁTULA: SANCHEZ CACCIOLA LUIS RAUL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "DR. ENRIQUE ZABERT" A UNA CALLE DE ACCESO AL RINCÓN CLUB DE CAMPO - DESPACHO N° 063/2012.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-074-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la designación con el nombre de "Dr. Enrique Zabert" fue propuesta para homenajear en vida al profesional en cuestión por su destacada trayectoria en el campo científico y médico, no sólo en la ciudad de Neuquén, sino a lo largo de todo el territorio provincial. Que, debido a la falta de mensura de la calle de acceso al barrio "Rincón Club de Campo", no se puede dar curso a dicha propuesta, por lo que desde el Órgano Ejecutivo Municipal se propone como lugar alternativo un espacio verde ubicado en el barrio "Rincón de Emilio", que se encuentra disponible para su designación. Que el lugar sugerido es el Espacio Verde N° 422, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-7665-0000, ubicado entre calles Australia y Atlántida del barrio Rincón de Emilio. Que el Dr. Enrique Zabert se radicó en la ciudad de Neuquén en el año 1960, desarrollando diversas actividades científicas y sociales. Que el Dr. Zabert ha desarrollado una destacada y reconocida labor en beneficio de los ciudadanos neuquinos en la lucha contra las enfermedades respiratorias, siendo el impulsor del "Plan de Lucha Antituberculosa", que no sólo fue implementado en el territorio provincial, sino que se expandió por todo el país y fue reconocido a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud. Que por su abocada labor medica ha recibido diversos reconocimientos, tanto a nivel provincial como así también a nivel mundial. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-074-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la designación con el nombre de "Dr. Enrique Zabert" fue propuesta para homenajear en vida al profesional en cuestión por su destacada trayectoria en el campo científico y médico, no sólo en la ciudad de Neuquén, sino a lo largo de todo el territorio provincial. Que, debido a la falta de mensura de la calle de acceso al barrio "Rincón Club de Campo", no se puede dar curso a dicha propuesta, por lo que desde el Órgano Ejecutivo Municipal se propone como lugar alternativo un espacio verde ubicado en el barrio "Rincón de Emilio", que se encuentra disponible para su designación. Que el lugar sugerido es el Espacio Verde N° 422, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-7665-0000, ubicado entre calles Australia y Atlántida del barrio Rincón de Emilio. Que el Dr. Enrique Zabert se radicó en la ciudad de Neuquén en el año 1960, desarrollando diversas actividades científicas y sociales. Que el Dr. Zabert ha desarrollado una destacada y reconocida labor en beneficio de los ciudadanos neuquinos en la lucha contra las enfermedades respiratorias, siendo el impulsor del "Plan de Lucha Antituberculosa", que no sólo fue implementado en el territorio provincial, sino que se expandió por todo el país y fue reconocido a nivel internacional por la Organización Mundial de la Salud. Que por su abocada labor medica ha recibido diversos reconocimientos, tanto a nivel provincial como así también a nivel mundial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE “Dr. Enrique Idelfonso Zabert” al Espacio Verde N° 422, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-7665-0000, ubicado entre las calles Australia y Atlántida del Barrio “Rincón de Emilio” de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 0662/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-050-V-200 4 - CARÁTULA: VARIOS MEDICOS HOSPITAL BOUQUET ROLDAN. SOLICITAN SE DECLARE VECINO ILUSTRE AL DR. ENRIQUE IDELFONSO ZABERT - DESPACHO N°: 064/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-050-V-2004 y la Ordenanza N° 12524; y CONSIDERANDO: Que el Doctor Enrique Idelfonso Zabert nació en Rosario el 24 de enero de 1923, estudió en la escuela Dante Alighieri de Rosario, institución bilingüe de doble escolaridad, donde cursó la escuela primaria y secundaria, para más tarde efectuar sus estudios universitarios en la Universidad del Litoral, donde egresó como Médico Cirujano. Que en su ciudad natal ejerció su profesión en la Cátedra de Enfermedades infecciosas y del Centro Antituberculoso de la ciudad de Rosario. Que fue nombrado a cargo del Programa de Tuberculosis de la Provincia del Neuquén por el entonces gobernador Asmar, en el año 1960 - luego de ganar un concurso para médicos neumonólogos con destino a distintas ciudades a lo largo de todo el territorio argentino. Que el Plan de la Lucha Antituberculosa fue modelo a seguir por la Organización Mundial de la Salud, llegando a la provincia becarios de Perú, México, Brasil y supervisores de la organización anteriormente mencionada. Que debido a la falta de infraestructura hospitalaria, entre los años 1960 a 1969, su equipo médico inicio el método de “Tratamiento Domiciliario Supervisado”, a través del cual pudo impedir que los pacientes abandonen su curación. Que la provincia fue avanzada en cuanto al tratamiento domiciliario de Tuberculosis, recibiendo equipos de supervisores españoles, suecos y daneses, como así también ministros nacionales como Rodríguez Castells, Abraham Sonis, entre otros, quienes llegaron a controlar el programa dado que este era nacional, y luego fue delegado a la provincia, que le prestó un apoyo incondicional al plan de lucha antituberculosa. Que por su constante lucha contra la tuberculosis, el doctor Enrique Zabert recibió -entre otros- el premio «Mayor Notable», otorgado por la Cámara de Diputados de la Nación. Que se jubiló en el año 1992 continuando por algunos años en la actividad privada. Que es miembro de la Academia Nacional de Medicina de Bs. As; Unión Internacional de Tuberculosis de Córdoba; Asociación Internacional de Hidatología y miembro Honorario de la Asociación Argentina de enfermedades respiratorias. Que la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ordenanza N° 12524 establece en su Art{iculo 4º): “VECINO/A ILUSTRE: Se declarará Vecino/a Ilustre, a sujetos que hayan tenido o tengan una trayectoria sostenida, destacada, relevante e intachable moralmente para nuestra Ciudad, Provincia y/o Nación, en el ámbito donde haya desempeñado su actividad. Esta distinción se efectuará en vida del postulado/a o post mortem y lo hará el Concejo Deliberante con al menos 2/3 de sus miembros.” Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Dr. Zabert fue el creador del “Plan de Lucha Antituberculosa”, método sanitario que fue implementado a nivel local, provincial, nacional e Internacional, recibiendo por ello el reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud, resulta procedente homenajearlo y destacar su labor. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-050-V-2004 y la Ordenanza N° 12524; y CONSIDERANDO: Que el Doctor Enrique Idelfonso Zabert nació en Rosario el 24 de enero de 1923, estudió en la escuela Dante Alighieri de Rosario, institución bilingüe de doble escolaridad, donde cursó la escuela primaria y secundaria, para más tarde efectuar sus estudios universitarios en la Universidad del Litoral, donde egresó como Médico Cirujano. Que en su ciudad natal ejerció su profesión en la Cátedra de Enfermedades infecciosas y del Centro Antituberculoso de la ciudad de Rosario. Que fue nombrado a cargo del Programa de Tuberculosis de la Provincia del Neuquén por el entonces gobernador Asmar, en el año 1960 - luego de ganar un concurso para médicos neumonólogos con destino a distintas ciudades a lo largo de todo el territorio argentino. Que el Plan de la Lucha Antituberculosa fue modelo a seguir por la Organización Mundial de la Salud, llegando a la provincia becarios de Perú, México, Brasil y supervisores de la organización anteriormente mencionada. Que debido a la falta de infraestructura hospitalaria, entre los años 1960 a 1969, su equipo médico inicio el método de “Tratamiento Domiciliario Supervisado”, a través del cual pudo impedir que los pacientes abandonen su curación. Que la provincia fue avanzada en cuanto al tratamiento domiciliario de Tuberculosis, recibiendo equipos de supervisores españoles, suecos y daneses, como así también ministros nacionales como Rodríguez Castells, Abraham Sonis, entre otros, quienes llegaron a controlar el programa dado que este era nacional, y luego fue delegado a la provincia, que le prestó un apoyo incondicional al plan de lucha antituberculosa. Que por su constante lucha contra la tuberculosis, el doctor Enrique Zabert recibió -entre otros- el premio «Mayor Notable», otorgado por la Cámara de Diputados de la Nación. Que se jubiló en el año 1992 continuando por algunos años en la actividad privada. Que es miembro de la Academia Nacional de Medicina de Bs. As; Unión Internacional de Tuberculosis de Córdoba; Asociación Internacional de Hidatología y miembro Honorario de la Asociación Argentina de enfermedades respiratorias. Que la Ordenanza N° 12524 establece en su Art{iculo 4º): “VECINO/A ILUSTRE: Se declarará Vecino/a Ilustre, a sujetos que hayan tenido o tengan una trayectoria sostenida, destacada, relevante e intachable moralmente para nuestra Ciudad, Provincia y/o Nación, en el ámbito donde haya desempeñado su actividad. Esta distinción se efectuará en vida del postulado/a o post

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mortem y lo hará el Concejo Deliberante con al menos 2/3 de sus miembros.” Que, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Dr. Zabert fue el creador del “Plan de Lucha Antituberculosa”, método sanitario que fue implementado a nivel local, provincial, nacional e Internacional, recibiendo por ello el reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud, resulta procedente homenajearlo y destacar su labor. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE “Vecino Ilustre” de la ciudad de Neuquén al “Dr. Enrique Idelfonso Zabert”, por su amplia y reconocida trayectoria medica, incursionando en el ámbito científico donde desarrollo diversas técnicas en pos de mejorar la calidad de vida de los enfermos y la lucha constante por erradicar severas enfermedades infecciosas y respiratorias.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Guillem. Voy a pedirle a todos si pueden hablar en voz más baja, por favor. CONCEJAL GUILLEM: Sí, yo lo agradecería porque el Dr. Zabert merece un respeto nuestro. Quise hablar porque fui compañera del doctor Zabert en el Hospital Bouquet Roldán, y realmente es una persona muy dedicada y que ha logrado erradicar con éxito la tuberculosis, una dedicación importante, he podido ver como indicaba los operativos, casa por casa, iban a hacer seguimiento del tratamiento a las personas, así fue exitoso el plan que le fue encomendado. Una persona muy afable, a mi me citaba por ser la psicóloga del equipo del hospital y su saludo era, como andan esos cables? Me cargaba por mi profesión, una persona quedaba gusto, un muy buen compañero, y una persona muy dedicada, actualizada y con muchísima seriedad, y es lo que nos transmitió a todos los profesionales que tuvimos el gusto de compartir horas de trabajo. Creo que fue un aporte muy importante para todos los habitantes de nuestra ciudad y me parece muy importante que se haya hecho esta doble mención, tanto ponerle el nombre a una calle, como ser declarado vecino ilustre, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Llancafilo. Gracias, señor presidente, algo muy cortito. La verdad es que es muy bueno cuando hay colegas que, en este caso concretamente, hablo de los colegas del Dr. Zabert, reconozcan la tarea que ha llevado adelante uno a lo largo de su vida. Quiero destacar que está presente Luis Sanchez Cacciola, que es uno de los autores del proyecto y reconocer fundamentalmente a varios médicos del Hospital Bouquet Roldan, que fueron los que encabezaron este pedido al Concejo Deliberante y muy bien merecido, por supuesto, tanto plantear un nombre para un espacio verde, ubicado en la ciudad de Neuquén, que lleve el nombre, concretamente, del doctor Zabert y por otro lado el reconocimiento como vecino ilustre, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza en tratamiento, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Hemos declarado al doctor Enrique Zabert ciudadano ilustre de la ciudad, vayan nuestros saludos al doctor mediante los presentes médicos aquí del Bouquet Roldan, un saludo grande al doctor, muchas gracias por venir. Continuamos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0828/2012 - EXPEDIENTE N° CD-078-S-201 1 - CARÁTULA: SOC.VECINAL Bº GRAN NEUQUEN NORTE. SOLICITA SE IDENTIFIQUE CON EL NOMBRE DE HECTOR TOZETTO A UN ESPACIO VERDE DEL SECTOR. - DESPACHO N° 065/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-078-S-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal del barrio Gran Neuquén Norte solicita se designe "HECTOR FELIPE TOZETTO" a un espacio verde del sector, debido al trabajo y esfuerzo realizado por el mencionado vecino; Que el señor Héctor Felipe Tozetto realizó distintas tareas sociales y comunitarias en el barrio, con esfuerzo y dedicación, gestionando y articulando acciones que beneficiaron al conjunto de la población; Que llegó al barrio 72 Viviendas Corvi en el año 1990, entregado por el ex gobernador Don Pedro Salvatori; Que en el año 1993 fue electo Presidente del barrio Gran Neuquén Norte; Que entregó a 420 familias los terrenos del barrio Belén, estando a cargo del Municipio la ex intendente Derlis Kloosterman; Que su esposa, Doña Nélida Olmos, de 87 años de edad, siempre lo acompañó en sus actividades barriales y comunitarias; Que del matrimonio nació una hija, María Luisa Tozetto. Que el señor Héctor Felipe Tozetto falleció a los 83 años; Que la Dirección de Catastro informa que el Espacio Verde N° 702, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5799, ubicado entre las calles Lago Viedma (Código 06284), Venado Tuerto (Código 12214) y calle sin nombre del barrio Gran Neuquén Norte, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Héctor Tozetto"; Que, por todo lo expuesto, resulta necesario rendir un merecido homenaje al señor Héctor Tozetto, designando al espacio verde mencionado con su nombre; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-078-S-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal del barrio Gran Neuquén Norte solicita se designe "HECTOR FELIPE TOZETTO" a un espacio verde del sector, debido al trabajo y esfuerzo realizado por el mencionado vecino; Que el señor Héctor Felipe Tozetto realizó distintas tareas sociales y comunitarias en el barrio, con esfuerzo y dedicación, gestionando y articulando acciones que beneficiaron al conjunto de la población; Que llegó al barrio 72 Viviendas Corvi en el año 1990, entregado por el ex gobernador Don Pedro Salvatori; Que en el año 1993 fue electo Presidente del barrio Gran Neuquén Norte; Que entregó a 420 familias los terrenos del barrio Belén, estando a cargo del Municipio la ex intendente Derlis Kloosterman; Que su esposa, Doña Nélida Olmos, de 87 años de edad, siempre lo acompañó en sus actividades barriales y comunitarias; Que del matrimonio nació una hija, María Luisa Tozetto. Que el señor Héctor Felipe Tozetto falleció a los 83 años; Que la Dirección de Catastro informa que el Espacio Verde N° 702, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5799, ubicado entre las calles Lago

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Viedma (Código 06284), Venado Tuerto (Código 12214) y calle sin nombre del barrio Gran Neuquén Norte, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Héctor Tozetto"; Que, por todo lo expuesto, resulta necesario rendir un merecido homenaje al señor Héctor Tozetto, designando al espacio verde mencionado con su nombre; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Héctor Felipe Tozetto" al Espacio Verde N° 702, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5799, ubicado entre las calles Lago Viedma (Código 06284), Venado Tuerto (Código 12214) y calle sin nombre del barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de ponerlo a consideración decirles a los médicos del hospital que en su debido momento vamos a convocar a los familiares y al propio doctor a que venga a recibir una plaqueta reconociéndolo, junto con la ordenanza, como ciudadano ilustre, por lo general lo hacemos así, por lo tanto lo vamos a convocar aquí para que reciba su merecido reconocimiento, gracias. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza en tratamiento, leído por secretaría, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a la comisión de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

**ENTRADA N°: 0993/2012 - EXPEDIENTE N°: 4783-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE HACIENDA. ELEVA INFORME TRIMESTRAL ARTICULO 10º) ORDENANZA N° 12403, SOBRE AFECTACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTARIOS - DESPACHO N°: 037/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-4783-M-2012; y CONSIDERANDO: Que esta comisión ha tomado conocimiento de las actuaciones vertidas por el Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho común, por lo tanto ponemos a consideración de los señores concejales el despacho leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. Pasamos a la comisión de Legislación, Punto 3 página 3. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

**ENTRADA N°: 1256/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-265-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE DESTINAR UN ESPACIO DE FÁCIL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**IDENTIFICADOS COMO APTOS PARA EL CONSUMO DE PERSONAS QUE PADECEN DIABETES, SOBREPESO Y OTROS EN LOS COMERCIOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 051/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-265-B-2010; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-265-B-2010; y CONSIDERANDO: Que existen patologías tales como la diabetes, hipertensión, sobrepeso y obesidad, síndrome metabólico y todas aquellas en las cuales la alimentación es un pilar fundamental en el tratamiento de las mismas. Que según estudios especializados gran parte de la población padece patologías. Que es importante garantizar la disponibilidad suficiente en góndolas de los alimentos y productos que componen la canasta básica para individuos con estas patologías. Que es fundamental la correcta y clara información hacia los consumidores. Que es función indelegable del Estado el resguardo de la Salud Pública e inclusive así queda expresado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 16º), Inciso 19), cuando afirma que es competencia del Municipio “Promover y proteger la salud”, según el Artículo 22º): “La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud...”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Los comercios de la ciudad de Neuquén que se dediquen a la venta de productos alimenticios deberán ubicar en un espacio de fácil acceso y claramente señalizado la totalidad de los alimentos y productos identificados como aptos para el consumo de personas que padecen diabetes, hipertensión, síndrome metabólico, sobrepeso y obesidad.-ARTICULO 2º): Esta medida alcanza también a kioscos y negocios ubicados en radio cercano a establecimientos educativos e instituciones públicas.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Quería hacer, señor presidente, una consulta, habíamos acordado o habíamos quedado que se iba a plantear una segunda ordenanza que acompañara a esta por el tema de las sanciones, que tiene que ir en otra. Es probable que no se haya llegado a tiempo, no hayan podido escribir, plasmar en papel, consulto, no está hecho eso? CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal, vamos a poner a consideración que se modifique, vamos a poner a consideración la ordenanza con tres artículos, no con cuatro, el resto va en la otra, está bien? Van a hacer uso de la palabra?. Sí, concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Está a consideración el expediente? Yo quería argumentar en relación al texto, no sé si ya está a consideración. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, puede continuar. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para manifestar nuestro voto negativo a esta iniciativa. Nosotros estuvimos estudiando el expediente, entendemos la buena voluntad y el objetivo que se busca al querer legislar en beneficio de la salud, pero entendemos que esta imposición, esta obligación que se genera a los comerciantes neuquinos habría que analizarla con más detenimiento, ver las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consecuencias y la aplicación práctica de las mismas, esto de disponer que dentro de un comercio tengan que tener un espacio físico señalizado, donde se identifiquen productos aptos para el consumo de diabetes, hipertensión, síndrome metabólico, sobrepeso y obesidad, me parece que es muy amplio, que implica demasiadas cuestiones que en algunos comercios, por las características del tamaño o la ubicación de los mismos les va a ser de cumplimiento imposible y sobre todo lo que dice el artículo dos que legisla o intenta legislar también en relación a los establecimientos educativos, que entiendo yo no son materia de injerencia municipal, o, lo que pase dentro de los establecimientos educativos creo que tendría que ser más bien legislado por la provincia o por el Consejo Provincial de Educación, así que por estas argumentaciones vamos a votar en contra de este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, para adelantar el acompañamiento del presente proyecto, entiendo que es una instancia más para promover hábitos saludables en el marco de lo que es la salud pública, y además haciendo hincapié que hay legislación nacional y legislación provincial que hablan, claramente, de la responsabilidad del estado de velar por la salud pública y la salud alimentaria, por este motivo vamos a acompañar este proyecto, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: gracias, señor presidente, en el mismo sentido que el concejal Baggio, el proyecto que estamos tratando tiene que ver con la cuestión de seguridad alimentaria, de alguna manera legislando para poder cuidar la salud de todos nuestros vecinos, que puedan tener la posibilidad en los mercados, supermercados locales los productos debidamente identificados, para combatir enfermedades que son muy peligrosas para la salud de todos nosotros, como por ejemplo sobrepeso, hipertensión, el tema de síndrome metabólico. Quería comentarle al concejal preopinante López, que este proyecto se presentó el año pasado, que hubo un tiempo más que suficiente para poder trabajarlo, en marzo se empezó a firmar el despacho y recién hoy, en octubre, fin de octubre ya comienzos de noviembre, tenemos la posibilidad de poder votarlo. Digo que hubo tiempo más que suficiente para poder trabajarlo, y de alguna manera generar propuestas superadoras con respecto a esto, pero sostenemos que es muy bueno tener este tipo de posibilidades de poder trabajar sobre lo que es seguridad alimentaria, y más, teniendo en cuenta que queremos, también, legislar sobre los kioscos que están en las cercanías de las escuelas, y aun dentro de las escuelas., gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Hay legislación provincial sobre la materia, la entonces diputada Yenny Fonfach fue autora del proyecto que se consagró como ley, motora de un trabajo que significo una ley votada por unanimidad en la Legislatura de la provincia y conteste a ese ordenamiento provincial que ya está dando sus frutos en, sobre todo en los comercios más importantes de venta de comestibles de la provincia, es que vamos a votar afirmativamente este proyecto, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo mas oradores, vamos a poner a consideración de los señores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales, en general, el proyecto de ordenanza leído por secretaría, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, por mayoría, perdón. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0782/2012 - EXPEDIENTE N°: 7548-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS Y ABANDONADOS - DESPACHO N°: 052/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-7548-M-2012; y CONSIDERANDO: Que en predios municipales (Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén) existe una gran cantidad de vehículos, motocicletas y bicicletas depositados por encontrarse abandonados, perdidos, decomisados, retenidos o secuestrados por orden o disposición de autoridades municipales y/o provinciales. Que el dictado de la presente Ordenanza tiene como objetivo ofrecer una solución respecto a la problemática del actual estado de abarrotamiento de éstos rodados en depósitos propios municipales o de terceros. Que la acumulación de los vehículos y/o bi rodados resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma. Asimismo se genera una gran variedad de elementos contaminantes para el suelo como ser lubricantes, refrigerantes, ácido de baterías y restos de combustibles. Que al no existir un saneamiento de estos agentes contaminantes, se produce una continua contaminación directa del ambiente generándose además la proliferación de vectores productores de enfermedades (roedores, insectos, moscas). Que a través del procedimiento de descontaminación y compactación estipulado en ésta Ordenanza se busca preservar el medio ambiente y resguardar la salud pública, siendo a su vez una forma de recuperar espacios que hoy están ocupados por los rodados retenidos, los cuales no fueron reclamados o retirados por sus dueños desde la fecha del depósito en los predios municipales o de terceros. Que en virtud del citado procedimiento se busca una solución inmediata a la problemática planteada. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7548-M-2012; y CONSIDERANDO: Que en predios municipales (Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén) existe una gran cantidad de vehículos, motocicletas y bicicletas depositados por encontrarse abandonados, perdidos, decomisados, retenidos o secuestrados por orden o disposición de autoridades municipales y/o provinciales. Que el dictado de la presente Ordenanza tiene como objetivo ofrecer una solución respecto a la problemática del actual estado de abarrotamiento de éstos rodados en depósitos propios municipales o de terceros. Que la acumulación de los vehículos y/o bi rodados resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma. Asimismo se genera una gran variedad de elementos contaminantes para el suelo como ser lubricantes, refrigerantes, ácido de baterías y restos de combustibles. Que al no existir un saneamiento de estos agentes contaminantes, se produce una continua contaminación directa del ambiente generándose además la proliferación de vectores productores de enfermedades (roedores, insectos, moscas). Que a través del procedimiento de descontaminación y compactación estipulado en ésta Ordenanza se busca preservar el medio ambiente y resguardar la salud pública, siendo a su vez una forma de recuperar espacios que hoy están ocupados por los rodados retenidos, los cuales no fueron reclamados o retirados por sus dueños desde la fecha del depósito en los predios municipales o de terceros. Que en virtud del citado procedimiento se busca una solución inmediata a la problemática planteada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE un Régimen de Descontaminación y Compactación que alcanzará a: a) Vehículos, motocicletas y/o bicicletas o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate; b) Los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. En dicho caso, la Autoridad de Aplicación labrará un acta dejando constancia del estado de desuso de la unidad, y pegará una oblea en una zona visible del vehículo a fin de notificar al interesado.-

ARTÍCULO 2º) En ambos casos contemplados en el Artículo 1º) y cuando el rodado sea identificable, la Autoridad de Aplicación deberá intimar al propietario o a quien se considere con derecho sobre el mismo, a efectos de que proceda a acreditar su condición de dueño y a retirar la cosa en el plazo de diez (10) días, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo. No obstante ello y transcurridos los 10 días, se publicara por edictos el listado total de vehículos a compactar.-

ARTÍCULO 3º) La Autoridad de Aplicación deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, el listado de rodados a compactar, cuando se estime oportuno y conveniente realizar la compactación y se desconozca la titularidad de dominio de los mismos, o cuando éstos o las partes de ellos, no sean aptos para rodar o no se puedan identificar por su estado de destrucción total o parcial.-

ARTÍCULO 4º) En los supuestos de los rodados que se encuentren a disposición de la Justicia, transcurridos seis (6) meses desde el día del secuestro, podrán ser compactados previa notificación a la autoridad judicial, quien deberá autorizar la compactación de los mismos dentro de los plazos judiciales legalmente establecidos.-

ARTICULO 5º) En el caso que el servicio de compactación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fuese sin costo para el Municipio, en virtud de la entrega del material compactado al prestador del servicio, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar la adjudicación en forma directa, luego de una compulsión de ofertas pudiendo establecerse un canon, y en el marco más conveniente a los intereses municipales. ARTÍCULO 6º) FACÚLTASE a la Municipalidad de Neuquén a celebrar convenios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un sistema informático. ARTÍCULO 7º) La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Coordinación u organismo que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 8º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, queremos pedir al autor del proyecto y poner a consideración del Cuerpo de volver a comisión, porque hemos estado en el lugar, estamos tratando de poder visualizar y realmente con un trabajo que estamos haciendo con asesores ver la cantidad de vehículos que están en condición de chatarra y quien no está en condición de chatarra, para esto necesitamos un tiempo más, tenemos mucha cantidad, tenemos mucha información para llevar a la comisión y sería bueno que podamos trabajar una vez más este tema, porque tenemos información técnica que es muy importante para abonar este proyecto, por lo tanto pido por favor, a que se considere la vuelta a comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para aceptar la moción pedida por el concejal Righetti, él me había adelantado antes de la sesión, este expediente llegó con despacho en minoría, la intención es que se siga trabajando y se logre sancionar, si así lo entiende la mayoría, esta ordenanza porque creemos que es importante para la ciudad, pero obviamente abiertos a recibir los aportes que puedan hacer todos los bloques, lo que sí, habida cuenta de que la próxima sesión quizás sea en dos o tres semanas si acepta el preopinante que vuelva a comisión pero que sea con despacho de preferencia para poder trabajarlo en estas dos o tres semanas y ya estar votándolo a favor o en contra en la próxima sesión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales la vuelta a comisión del proyecto de ordenanza, enunciado por secretaría, con moción de preferencia para ser tratado en la próxima sesión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0834/2012 - EXPEDIENTE N° CD-234-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y FABRICANTES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 053/2012.- -----**  
 VISTO el expediente CD-234-B-2012; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-234-B-2012; y CONSIDERANDO: Que existe un importante número de establecimientos en el ejido de la ciudad de Neuquén dedicados a la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

producción de diversos artículos. Que resulta necesario identificar con exactitud cuáles son los establecimientos radicados en el ejido municipal dedicados a la producción y/o fabricación de diversos artículos. Que resulta útil a la administración municipal conocer cuáles son los artículos que se producen y/o fabrican dentro del ejido municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Registro de Productores y/o Fabricantes de la ciudad de Neuquén que funcionará en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén. ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE la obligatoriedad a todos los establecimientos dedicados a la producción y/o fabricación de artículos dentro del ejido de la ciudad de Neuquén a inscribirse en el mencionado registro. ARTÍCULO 3º): La inscripción en el Registro deberá realizarse en las condiciones y con las características que fije el Órgano Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Sí, señor presidente, para, bueno, lo que había dicho en mi participación anterior con respecto a la producción que teníamos en principio el régimen de certificación de denominación que fue lo que trabajamos todos los bloques, y también en este registro de productores y fabricantes de la ciudad quiero destacar aparte del trabajo que hicimos distintos concejales de distintos partidos políticos, como también así del ejecutivo, del contador Benko, en el cual también aportó con el doctor Silva, lo que tiene que ver con energía, el doctor Benko y distintos concejales, todos hemos acompañado y hemos tratado de armar, justamente, este proyecto de ordenanza que tiene que ver con respaldar toda la producción en la ciudad de Neuquén, para esto hay que crear el registro, tiene que ser voluntario, un registro donde va a estar acompañado por el gobierno municipal, en distintos temas que han sido leídos ahora que son beneficios que el productor va a tener en la ciudad de Neuquén con el régimen de impuestos, patente automotores, energía, esto hace que la producción en sí en la ciudad de Neuquén pueda tener la importancia que merece en este cambio de economía, que siempre estamos hablando, no solamente en la provincia, que podemos realizar en Neuquén. Hay muchísimos vecinos, conformados en cooperativas o en grupos, algunos que están ni siquiera conformados como institución, por eso le estamos dando la posibilidad de que se armen como empresas, como monotributistas, que estén blanqueados ante una situación fiscal o ante la misma sociedad Neuquén para poder producir y tener este tipo de beneficios, hay muchísimos jóvenes que están encarando proyectos propios comerciales, de producción, y no saben como recurrir o con quien contactar. Aca no estamos hablando de proyectar dinero en efectivo y acompañar a los productores nuevos con dinero en efectivo, sino de beneficiarlos con impuestos, beneficiarlos con el acompañamiento comercial también dentro de la ciudad y dentro de la provincia, los productos que ellos puedan realizar. Me parece que también es un trabajo en conjunto que hemos realizado en nuestro bloque con distintos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bloques, distintos partidos, el ejecutivo y la cooperativa Calf, todo esto va a hacer que seguramente a partir del 1ro. de enero podamos tener en Neuquén productores nuevos, que hoy no están puestos a consideración por los vecinos, no se han manifestado y están viendo, como se dice en negro, puedan blanquear su situación y puedan tener una empresa. Esto no termina acá, hay un compromiso con el gobierno provincial de tratar de conseguir tierras para estos mini emprendedores, que puedan trasladarse a ese lugar, y a partir de ahí tener su propio lugar de producción. Así que nos sentimos satisfechos de haber trabajado, realmente, mucho tiempo, haber aportado todos los concejales, de distintos bloques, algo para mejorar este proyecto y hoy si sale favorable, para nosotros una satisfacción que Neuquén cuente con el apoyo a los productores neuquinos. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Vamos a poner a consideración de los señores concejales el primer proyecto de ordenanza, leído por secretaría, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a leer el segundo proyecto, el de las sanciones. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-234-B-2012; y CONSIDERANDO: Que en virtud de crearse el Registro de Productores y/o Fabricantes de la ciudad de Neuquén que funcionará en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén. Que a efectos de incentivar la radicación de inversionistas para la producción y/o fabricación de artículos dentro del ejido municipal resulta necesario brindar beneficios que se vean reflejados en los valores del consumo eléctrico, las tasas e impuestos que dichos establecimientos pagan. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Inciso h), al Artículo 68º) de la Ordenanza N° 12394, Título VII "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", el que quedará redactado de la siguiente manera: h) ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 1000 A 2999 INSCRIPTAS REGISTRO DE PRODUCTORES Y FABRICANTES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - Aquellas firmas inscriptas en el Registro de Productores y Fabricantes de la ciudad de Neuquén que, habiendo iniciado actividades desde el 1º de Diciembre de 2012, desarrollen actividades alcanzadas por los códigos N° 1000 a 2999 de la Ordenanza Tarifaria vigente, gozarán de una reducción del monto a pagar por Derechos de Inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios que surge de aplicar la escala, cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: a) se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Neuquén. b) tengan sus titulares residencia habitual y permanente en la ciudad de Neuquén con dos años consecutivos previos a la constitución de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

firma, demostrable mediante la constancia de domicilio obrante en el documento de identidad respectivo; c) tengan su sede central y administrativa, locales principales de ventas, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén; d) tengan el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrollando actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. e) hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de Declaraciones Juradas por el tributo.- 1. Productores y/o Fabricantes con comercialización mayorista: a) cuya base imponible anual no supere los Pesos Dos millones (\$ 2.000.000,00); a.1.) Primer año de actividad: Noventa por ciento (90%); a.2.) Segundo año de actividad: Setenta por ciento (70 %); a.3.) Tercero año de actividad: Cincuenta por ciento (50 %) b) cuya base imponible anual no supere los Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000,00) b.1.) Primer año de actividad: Ochenta por ciento (80 %) b.2.) Segundo año de actividad: Sesenta por ciento (60 %) b.3.) Tercero año de actividad: Cuarenta por ciento (40 %). 2. Productores y/o Fabricantes con comercialización minorista únicamente: c) cuya base imponible anual no supere los Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00) c.1.) Primer año de actividad: Cien por ciento (100%) c.2.) Segundo año de actividad: Ochenta por ciento (80 %) c.3.) Tercero año de actividad: Sesenta por ciento (60 %); d) cuya base imponible anual no supere los Pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00) d.1.) Primer año de actividad: Noventa por ciento (90 %) d.2.) Segundo año de actividad: Setenta por ciento (70 %) d.3.) Tercero año de actividad: Cincuenta por ciento (50 %).- ARTÍCULO 2º): INCORPORASE el inciso d), al Artículo 108º) de la Ordenanza N° 12394, Título XV "Patente de Rodados", Alícuotas, que quedará redactado de la siguiente manera: d) Para los vehículos que sean propiedad de los establecimientos inscriptos Registro de Productores y/o Fabricantes, se aplicará una alícuota diferencial del uno coma cinco por ciento (1,5 %), durante los 3 (tres) primeros años de actividad, siempre que posean entre dos (2) hasta cinco (5) vehículos de trabajo radicados en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer para la tarifa de distribución eléctrica vigente una bonificación 10% del consumo como promoción para las firmas inscriptas en el Registro de Productores y Fabricantes de la Ciudad de Neuquén. Dicha bonificación tendrá vigencia durante los 3 (tres) primeros años de actividad luego de haberse inscriptas en dicho registro y para los períodos de facturación de sus medidores instalados en los establecimientos de fabricación, industrialización o construcción, siempre y cuando no superen un consumo mensual de 500 kwh/mes. Exceptuase de esta bonificación a las firmas cuyos medidores de sus establecimientos estén afectados conjuntamente para la comercialización de bienes o servicios. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: No, solamente para proponer que una de las primeras fabricas que deberían poner en Neuquén sería la de barritas de cereales, así no nos faltan en las sesiones del Concejo Deliberante, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, el segundo proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos.. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 0968/2012 - EXPEDIENTE N° CD-274-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. DISPONER LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LOS INFORMES QUE ELABORE LA CONSULTORA ARESKO S.A. - INFORME DE GESTIÓN DE GOBIERNO - - DESPACHO N°: 054/2012.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a solicitar nuevamente si podemos bajar la voz, por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-274-B-2012; y CONSIDERANDO: El Decreto 0311/2012 por el que se autoriza y aprueba la contratación de la consultora ARESKO de Julio Francisco Antonio Aurelio SA., para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, que demandará una carga para las arcas municipales de \$ 435.600 pesos. Que de acuerdo al mencionado decreto, la contratación de ARESKO S.A. tiene como objetivos recabar información sobre la representación de la gestión del gobierno municipal, las principales problemáticas de la ciudad, como así también la representación de sus causas y posibles soluciones. Que en la ciudad de Neuquén existen numerosos actores sociales e instituciones que permanentemente indagan e investigan sobre diferentes problemáticas sociales, económicas y medioambientales, entre otras, además de elaborar informes temáticos según su ámbito de actuación. Que durante la gestión anterior, se realizó la elaboración del Plan Estratégico para la ciudad de Neuquén, en el que participaron una gran cantidad de instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Que ese Plan Estratégico contiene la decodificación de la información aportada por una diversidad de Organizaciones intermedias de la sociedad civil que con su protagonismo legitimaban aquél proyecto de Plan Director para la ciudad capital. Que, asimismo, muchas de estas organizaciones son parte del Consejo Asesor Económico, Social y de Planificación, CAESYP. Que la gestión de la consultoría contratada recopilará y decodificará información paralela a la que aportan permanente las organizaciones que participan del CAESyP, y/o que son requeridas especialmente a Colegios Profesionales, Gremios de Trabajadores y del Sector Empresario, Universidad, etc. Que por su amplitud y profundidad teórica, los informes de la Consultora permitirían visualizar problemáticas cuya responsabilidad y atención estarían al margen de la gestión Municipal. Que sería enriquecedor, tanto para la gestión municipal como para la participación de los actores sociales, compartir la información recabada; ya que el conocimiento de problemáticas puntuales, podrían ser de utilidad para la toma de decisiones que les correspondan a los actores de la sociedad civil. Que la articulación de acciones del Estado y de las organizaciones sociales, cooperativas y privadas, redundarán en beneficios importantes para la ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-274-B-2012; y CONSIDERANDO: El Decreto 0311/2012 por el que se

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

autoriza y aprueba la contratación de la consultora ARESKO de Julio Francisco Antonio Aurelio SA., para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, que demandará una carga para las arcas municipales de \$ 435.600 pesos. Que de acuerdo al mencionado decreto, la contratación de ARESKO S.A. tiene como objetivos recabar información sobre la representación de la gestión del gobierno municipal, las principales problemáticas de la ciudad, como así también la representación de sus causas y posibles soluciones. Que en la ciudad de Neuquén existen numerosos actores sociales e instituciones que permanentemente indagan e investigan sobre diferentes problemáticas sociales, económicas y medioambientales, entre otras, además de elaborar informes temáticos según su ámbito de actuación. Que durante la gestión anterior, se realizó la elaboración del Plan Estratégico para la ciudad de Neuquén, en el que participaron una gran cantidad de instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Que ese Plan Estratégico contiene la decodificación de la información aportada por una diversidad de Organizaciones intermedias de la sociedad civil que con su protagonismo legitimaban aquél proyecto de Plan Director para la ciudad capital. Que, asimismo, muchas de estas organizaciones son parte del Consejo Asesor Económico, Social y de Planificación, CAESYP. Que la gestión de la consultoría contratada recopilará y decodificará información paralela a la que aportan permanente las organizaciones que participan del CAESyP, y/o que son requeridas especialmente a Colegios Profesionales, Gremios de Trabajadores y del Sector Empresario, Universidad, etc. Que por su amplitud y profundidad teórica, los informes de la Consultora permitirían visualizar problemáticas cuya responsabilidad y atención estarían al margen de la gestión Municipal. Que sería enriquecedor, tanto para la gestión municipal como para la participación de los actores sociales, compartir la información recabada; ya que el conocimiento de problemáticas puntuales, podrían ser de utilidad para la toma de decisiones que les correspondan a los actores de la sociedad civil. Que la articulación de acciones del Estado y de las organizaciones sociales, cooperativas y privadas, redundarán en beneficios importantes para la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la difusión pública de los informes que elaboren las consultoras, empresas o instituciones contratadas para tareas de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén. ARTÍCULO 2º): La publicidad deberá realizarse a través del Boletín Oficial, en el boletín de Prensa Municipal y subsidiariamente en los medios de comunicación escritos, audiovisuales y/o virtuales. Los informes estarán disponibles en la página web oficial. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente. Este proyecto surgió a partir de un decreto municipal donde, con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una contratación directa se adquirirían los servicios de esta consultora para hacer un sondeo con distintas preguntas con respecto a la calidad democrática en nuestra ciudad, los problemas que tiene y demás, y lo que creemos es que es necesario, para transparentar el gasto, justamente, de los fondos públicos, que este tipo de encuestas sean de público conocimiento para todos los sectores que quieran acceder a los mismos, por eso la modificamos con aporte de otros concejales y la hicimos en general para que así sea cada vez que haya una contratación de este tipo por parte del municipio y que la información pueda ser de público conocimiento, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, para adelantar nuestro voto positivo a esta iniciativa, entendemos que es una buena medida en tanto y en cuanto va a publicitar y va a dar a conocer a la población los resultantes de esta encuesta, la información que la consulta brinda al ejecutivo, estamos a favor de compartir la información, de que sea pública, que cada vecino de la ciudad pueda saber el ritmo y lo que se está midiendo, y de qué manera se están utilizando los fondos públicos, y hacemos de este lugar, desde esta banca también votos para que se trasladen estas buenas prácticas a nivel provincial. Esperemos que este mismo proyecto que vamos a sancionar en el Concejo Deliberante tenga un correlato en la Legislatura provincial y que también allí podamos todos los ciudadanos, los habitantes de la ciudad de Neuquén, acceder a la información que se obtiene desde la provincia de Neuquén con las consultoras contratadas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo mas oradores ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, los artículos que va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 0985/2012 - EXPEDIENTE N° CD-119-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE CC/ARI- PROYECTO DE ORDENANZA . PROHIBASE LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS EN BINGOS, CASINOS Y OTROS - DESPACHO N° 055/2012. - -----**  
 VISTO el Expediente N° CD-119-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 12552 incorpora los artículos 1°) BIS y 1°) TER a la Ordenanza N° 10885. Que el artículo 1°) BIS prohíbe la utilización de tecnologías de transacciones electrónicas, captura electrónica de datos y operaciones electrónicas de pago, crédito o débito dentro de los espacios destinados al desarrollo de juegos de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación casino, bingo, tragamonedas, hipódromos, o similares. Que por otra parte el artículo 1°) TER, que se incorpora a la Ordenanza N° 10885, prohíbe la utilización de dinero en efectivo para realizar apuestas dentro de los espacios destinados al desarrollo de juegos de azar, destreza o apuesta a cambio de un premio, bajo cualquier denominación casino, bingo, tragamonedas, hipódromos, o similares, con excepción de las cajas donde se realizan las apuestas. Que el Órgano Ejecutivo Municipal,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediante el Decreto N° 0899/2012, vetó en forma total la Ordenanza N° 12552. Que el objetivo de la ordenanza vetada es dificultar el acceso inmediato de la persona apostadora a una fuente de dinero, en este caso vía la utilización de sus tarjetas de crédito y débito. Que este Concejo Deliberante considera que es importante prohibir el acceso directo al dinero en los establecimientos donde se desarrollan actividades lúdicas vinculadas a los juegos de azar, para evitar que las personas sufran un riesgo en su patrimonio o un desequilibrio en su economía familiar, el cual se torna cierto y concreto si el apostador sufre de ludopatía. Que en la actualidad los establecimientos de juego cuentan con sistemas electrónicos de transferencia de fondos conocidos popularmente como sistemas Posnet, a través de los cuales pueden realizarse transacciones electrónicas a los efectos de adquirir fichas o créditos de juego por intermedio de tarjetas de crédito y/o debito. Que mediante dicho sistema se facilita el juego al tener acceso directo al dinero. Que por otra parte, la venta directa de fichas, con dinero en efectivo, en mesas de juego o máquinas tragamonedas desvirtúa los objetivos de la Ordenanza N° 10885. Que por lo tanto la Ordenanza N° 12552 pretende proteger el derecho a la salud de las personas y los derechos del consumidor de los habitantes de la ciudad de Neuquén, conforme las facultades otorgadas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal (Artículo 14º), Artículo 16º) inciso 19º) y 37º), y Artículos 14º) y 67º) de la Carta Orgánica Municipal). Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza N ° 12552. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N ° 12552, de fecha 23 de Agosto del año 2012.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez, recordemos que esta es una insistencia necesita los dos tercios para ser aprobado. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Me voy a ocupar del veto, que en realidad es lo que se está tratando en este momento, no la ordenanza ni el proyecto, sino el veto. Y el veto, el fundamento del veto que da el intendente está expresado en el decreto 899 firmado por el señor intendente, el secretario Bermúdez y el secretario Inaudi, y utiliza como argumento central la falta de competencia de este Cuerpo para legislar de acuerdo al proyecto de ordenanza, que repito, no me quiero explayar del proyecto, ya hemos hablado mucho, pero si quiero rescatar el espíritu de esa norma. El espíritu de esa norma es por supuesto dar una herramienta al ludópata, a su entorno familiar, proteger su salud, y evitar las consecuencias que genera la ludopatía, que está declarada enfermedad, no por este Cuerpo, sino por la Organización Mundial de la Salud, y en función de esto es que tenemos amplias atribuciones o competencias para legislar en este sentido. Yo me voy a remitir hablar de la Carta Orgánica Municipal y hacer un relato cortito de en que artículos nos da claramente las atribuciones, carta orgánica que fue modificada y entre los redactores de esta Carta Orgánica está quien es hoy el actual intendente, o sea uno de los firmantes del decreto. El artículo 14 de nuestra Carta Orgánica habla claramente de los derechos de los consumidores, y entre los derechos de los consumidores en su inciso 1) habla de la protección de la salud. En el artículo 16 de nuestra Carta Orgánica habla

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la competencia municipal y entre varios incisos que establecen claramente la competencia yo voy a mencionar 5, el inciso 4) dictar los códigos necesarios para el logro de los objetivos instituidos en esta Carta Orgánica; inciso 17) asistir a la familia en sus derechos y libertades, yo había hablado del espíritu de la norma que era proteger o dar una herramienta al jugador compulsivo, al ludópata, al enfermo y también a la familia; en el inciso 19) promover y proteger la salud, ya mencioné que es declarada la ludopatía como enfermedad por la OMS; el artículo 37 reglamentar y fiscalizar el funcionamiento de salas de entretenimiento y esparcimiento en general, es muy claro; el inciso 40) del artículo 16, siempre estoy hablando, otorgar licencias y habilitaciones comerciales, pero el espíritu de los que redactaron nuestra carta orgánica no terminaba ahí, en el artículo 18 se refiere a la familia, la Municipalidad fijara políticas y acciones tendientes a consolidar a la familia, esta norma intenta esto también, en el artículo 22 nuevamente los convencionales hablan que la municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, vuelven a repetir, o sea, preocupados y ocupados en dejar bien claro las atribuciones en función de nuestra Carta Orgánica que tenemos para legislar en este sentido; en el artículo 67 habla de las atribuciones, dictar los códigos de habilitación de comercios. El fundamento del decreto, señor presidente, en ningún lado casi habla de la Carta Orgánica tampoco han rescatado el espíritu de la norma que nosotros sancionamos en función de que buscábamos con esta herramienta, me parece que se ha analizado errando el objetivo o errando el espíritu de la norma y ni hablar de la norma, es como si hubiesen mirado otra norma. Sí, hace mención, solo en un considerando, es más, en el primer considerando, en la primera oración, hace mención a una ordenanza ya vigente, la 10885, ordenanza sancionada por amplia mayoría de este Cuerpo que establece claramente la quita de los cajeros electrónicos, pero nada dice el decreto de si tenemos o no atribuciones para hacer eso, con lo cual si teníamos atribuciones en su momento para sancionar esa ordenanza, ordenanza que hoy está vigente, que no ha habido ningún proyecto para modificarla o para derogarla, que no ha habido ninguna presentación por parte del Casino y de ningún otro sector para que esta ordenanza no esté vigente en función de que no tengamos la competencia, digo, esa ordenanza era muy clara y quitaba o eliminaba la posibilidad de establecer cajeros electrónicos en las salas de juego. Hoy en día, señor presidente, funcionan cajeros electrónicos, porque si bien no está el aparato físico, que usted puede ver en cualquier institución bancaria o en cualquier lugar de la ciudad, o ese mismo que ha sido retirado y puesto en la zona oeste de la ciudad y que los vecinos lo pueden utilizar, digo, hoy funcionan dentro de las salas de juego cajeros encubiertos, porque si usted va con su tarjeta de debito y la pasa por el posnet, que era lo que queríamos legislar, no solamente que le van a dar fichas si usted pide fichas, sino que también le van a dar efectivo en la mano, algo que no se podría hacer, no se debería hacer, debería estar controlado y sancionado por el ejecutivo, no tenemos sanciones o infracciones al Casino por hacer esto, donde claramente está funcionando, no como un cajero, sino más de 10 cajeros que son los posnet que están dando vuelta por toda la sala de juego o en cada una de las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mesas importantes. Todo esto era lo que perseguía o venía a complementar claramente la ordenanza que ha sido vetada por el ejecutivo, la 12552, complementaba la 10885, no solo porque lo decimos nosotros, sino lo dice el mismo considerando del decreto, que la ordenanza mencionada incorpora a la ordenanza 10885 los artículos y ahí redacta, digo, si esa ordenanza está vigente, si teníamos atribuciones en ese momento, si nada se ha modificado de ese momento a ahora, si tenemos la misma Carta Orgánica, con los mismos artículos e incisos que le mencione, señor presidente, creo que está más que claro que tenemos atribuciones y competencias para legislar con esta norma, para insistir con este proyecto y creo, convencido totalmente, que ha sido muy desacertado el decreto, sus considerandos, y su articulado, me parece que han analizado otra norma o no han comprendido o entendido el espíritu de la norma sancionada por este Concejo Deliberante, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. El intendente municipal por el decreto 899 veto la ordenanza sancionada por este municipio, la 12552, que prohibía la utilización de posnet en el Casino y voy a completar nuestra defensa sobre las atribuciones que tiene, y competencia y jurisdicción que tiene la municipalidad respecto a sancionar esta norma, porque es lo que estamos tratando hoy, que estamos proponiendo insistir con esta ordenanza votando en contra, votar en contra del veto, votar insistiendo en la ordenanza. Respetamos, por supuesto, el derecho que tiene el intendente a disentir con esta norma y la forma de hacer esto por parte de los ejecutivos municipales es vetar ordenanzas que han sido sancionadas por los órganos deliberativos, en este caso el Concejo Deliberante. El municipio tiene competencia concreta, porque tiene atribuciones para la organización del comercio, para fijar las condiciones para su habilitación y por supuesto también para proteger la salud de la población y proteger a la familia, la constitución nacional en sus artículos 5 y 123 definen con claridad que cada provincia dicta su propia constitución asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido, en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero, de tal forma la Carta Organica es la que establece que son las constituciones provinciales las que van a definir dentro del reconocimiento de la autonomía municipal cuáles son sus competencias, cual es el formato concreto que va a corporizar esa autonomía municipal, por su parte y conteste con esto la constitución provincial toma esta manda de la constitución nacional y define en su artículo 273 las atribuciones comunes a todos los municipios, dice el 273 de la constitución provincial son atribuciones comunes a todos los municipios con arreglo a sus cartas orgánicas y leyes orgánicas las siguientes; y entre otros incisos plantea la salud pública, la moralidad y las costumbres, j) acordar las licencias comerciales dentro de su jurisdicción llevando el correspondiente registro de esta forma está muy claro que la constitución provincial define jurisdicción y competencia del municipio en estas cuestiones Una de ellas está vinculada directamente a la salud de la población y la otra vinculada directamente a la organización y al registro de comercio. Mi compañero de bancada ya mencionó, con amplitud, cuales son las normas de la carta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

orgánica, los artículos concretos, que lo que hacen es, basados en la constitución nacional y en la constitución provincial, imponer competencias al municipio, son varios los artículos que están engarzados para que nosotros tengamos la plena convicción de que el municipio como tal tiene jurisdicción para dictar una norma como la que hemos nombrado, pero está muy claro, entonces, que tanto la constitución nacional, como la provincial, como la Carta Orgánica le definen, entre otras, al municipio competencias para otorgar licencias y habilitar actividades comerciales, para proteger y promover la salud de la población y también, por supuesto, como debe de asistir a la familia en sus derechos. Es por todo esto, señor presidente, que pensamos que la ordenanza 12552 vetada por el intendente no está reglamentando de ninguna manera los juegos de azar, es decir no colisiona con aquellas mandas constitucionales que le otorgan competencia a la esfera provincial. Es decir, el artículo 189 en sus incisos 38) y 48) define que la legislatura de la provincia tiene jurisdicción en cuanto a crear patentes de hoteles y reglamentar juegos de azar, la ordenanza 12552 de ninguna manera reglamento ningún juego de azar, tampoco la ordenanza 12552 otorgó o quito licencia para el funcionamiento de hoteles con casino, no lo podríamos hacer, lo que hizo simplemente fue, basado en la competencia y la jurisdicción sobre la protección de la salud pública por un lado, y por otro lado la competencia en cuanto a reglamentar el funcionamiento del comercio, dictar una medida que restringe, de alguna manera, el uso de dinero en efectivo dentro de los casinos, por todos estos motivos, señor presidente, es que planteamos la insistencia en esta norma y solicitamos a los concejales que nos acompañe con su voto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Gracias, presidente. La ordenanza vetada, de alguna manera, pretende continuar la línea establecida por la ordenanza 10885 a través de la cual se prohíbe en el ejido de la ciudad de Neuquén la instalación, habilitación y el funcionamiento de cajeros automáticos, tal cual lo vino sosteniendo la gestión anterior de concejales, fundamentalmente, o liderado por el concejal, en este caso, el concejal Martínez. Prohíbe, de alguna manera, la utilización de tecnología excepcionales, electrónica, la captura electrónica de datos y operaciones electrónicas de pago, debito o crédito dentro de los espacios destinados al desarrollo de juegos, de juegos de azar, y el objetivo que nos planteamos es, de alguna manera, dificultar el acceso inmediato de la persona apostadora a una fuente de dinero, en este caso vía utilización de sus tarjetas de crédito y debito. Hay algunas cuestiones, técnicas, que yo voy a saltar porque ya han sido explicadas por los concejales que me precedieron en la palabra, y otras, mis disculpas por repetir las. Hay un, a través de todos estos sistemas de transferencias los cuales no tiene limiten alguno, digamos, de utilización de fondos, las personas pueden apostar o jugar todo el dinero que tienen en sus cuentas bancarias y eso justamente hace que incida plenamente en cuestiones patrimoniales y ayude y potencie la adicción. Es importante, a nuestros compañeros concejales, informarles y es destacable que sobre la materia existió un trascendente fallo del juez de faltas de la municipalidad de La Plata, con competencia en defensa al consumidor, el doctor Rasconi, quien

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en marzo del año 2007 ordeno retirar un cajero automático del Bingo de La Plata, fundando su medida en la protección de la salud y el cuidado de los intereses económicos de los consumidores, derechos que por supuesto se encuentran contemplados en la ley de defensa del consumidor, la 24240 y también el artículo 42 de la constitución nacional. Tal como establece, y ya lo dijeron, pero lo voy a repetir, la Carta Orgánica en su artículo 16 es de competencia municipal promover y proteger a la salud, artículo 16 inciso 19) y reglamentar y fiscalizar el funcionamiento de salas de entretenimientos, esparcimiento en general, artículo 16 inciso 37), creo que esto es sumamente claro, y si se va a los fundamentos de cada artículo que se incorporó a la Carta Orgánica municipal se podría, de alguna manera, leer el debate que existió en ese momento. Es claro que dicha ordenanza, que ha sido vetada, no regula el juego, ni intenta avasallar competencias de la Legislatura provincial, como así tampoco está en contraposición con la ley 2751, es más, los motivos de salud que nos llevaron a votar afirmativamente, hace un ratito nomás, la ordenanza sobre la ubicación de alimentos en comercios, establecimientos educativos, e instituciones que pueden o no ser municipales son validos también para este caso del posnet, porque eso sí puede regular el municipio y porque esto no, porque el establecimiento sí y en salas de juego no, es una pregunta que nos debemos contestar cuando vayamos a votar esta ordenanza, y aclarar que bajo ningún punto de vista puede señalarse que este Concejo Deliberante intenta arrogarse facultades o competencias de la legislatura provincial. Hace poco hemos recibido, por supuesto, distintas instituciones provinciales y algun psicólogo con experiencia en este tema, que también trabaja en la provincia, donde con posiciones distintas nos explicaron la implicancia de la ley provincial mencionada y algunas experiencias más que tuvieron en el ejercicio de sus funciones, cuando uno lee un folleto del programa de promoción y orientación hacia el juego responsable de provincia, en realidad habla, y en la parte que habla del proceso del juego compulsivo, prácticamente describe los fundamentos por los cuales nosotros entendemos que hay que llevar adelante esta ordenanza y aprobarla, y dice, yo lo voy a leer, pido disculpas, dice que los jugadores van pasando por diversas etapas que se inicia cuando el apostador gana y las apuestas aumentan progresivamente, en la segunda etapa el juego se utiliza para recuperar las perdidas, en ese lapso comienza la mentira, las deudas y los créditos para entrar en la fase de desesperación, dice este folleto, como consecuencia de las pérdidas y deudas acumuladas se desvanece por primera vez el optimismo debido a la situación crítica en la que está, y en la última etapa, de agotamiento, el jugador ya sabe que va a perder, pero este pensamiento no le impide seguir jugando. Esta es la descripción que hace uno de los folletos que se distribuyen, que puede, digo textualmente, que podemos acordar con esto, es más, es parte de nuestro fundamento, entonces, y dice en otra parte, en Neuquén jugamos con responsabilidad, y yo me pregunto, ¿jugar con responsabilidad al Black Jack, a la ruleta, tragamonedas, carrera de caballos, galgos, etc.? creo que tenemos, de alguna manera, preguntarnos cuál es nuestro rol y como se hace para poder ayudar a esta gente, y entendíamos que el camino era la aprobación de esta ordenanza, es más, cuando a la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

licenciada, que nos acompañe en la comisión, le preguntamos que imaginaba como posible una ley de juego y cuál sería su contenido, textualmente nos contestó, que lo haría de modo de no afectar a la operatoria del juego, eso es lo que dijo, y bueno, está claro que es así, está claro que no se va a hacer nada para, digamos de alguna manera, que arriesgue o comprometa la rentabilidad de la empresa, no se va a hacer nada, porque de eso se trata, no crean que estamos discutiendo aquí sobre el alcance o la potestad municipal, o el mandato o límites de nuestra Carta Orgánica, acá no hay discusiones sobre eso, no hay discusiones sobre competencias en forma, digamos, sería, porque de lo contrario no hubiéramos votado la ley, la ordenanza que votamos hace media hora no mas, cuando le imponemos, que yo aprobé por supuesto porque creo que el municipio tiene que intervenir en esto, cuando le decimos y reglamentamos como poner la mercadería, incluso en establecimientos educativos. Entonces, yo en realidad lo siento mucho, y con esto termino, porque perdemos la oportunidad para poner límites tanto a la empresa de juego como a ludópatas o jugadores compulsivos, y no protegemos patrimonialmente ni cuidamos su salud. Así que yo invito a los señores concejales, a nuestros compañeros, acompañarnos afirmativamente a esta ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. No habiendo más oradores, ponemos a consideración el proyecto de ordenanza leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: No cuenta con los dos tercios, continuamos con el orden del día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

**ENTRADA N°: 0867/2012 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CENSO DE EJEMPLARES DE ARBOLADO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 10009.- - DESPACHO N° 019/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-252-B-2012; y CONSIDERANDO: Que de las facultades implícitas establecidas por el Artículo 67º), de la Carta Orgánica Municipal surge que es facultad del Concejo Deliberante solicitar información sobre los distintos controles que el Órgano Ejecutivo Municipal debe llevar adelante dentro del ejido municipal; Que por Ordenanza N° 10009 se aprobó el Bloque Temático N° 5 que regula el arbolado urbano del ejido municipal; Que dicha norma en su Punto 4 dispone que la Dirección de Espacios Verdes, deberá confeccionar un censo de los ejemplares de arbolado público; Que el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 3590, con su actual redacción obliga a los vecinos a plantar las especies arbóreas previstas por el Bloque Temático N° 5 y pone en cabeza de Órgano Ejecutivo Municipal el control de dichas plantaciones y la eliminación de las plantas no previstas, aplicando las sanciones a los infractores; Que sin perjuicio de todo ese marco normativo en el ejido de la ciudad se siguen observando la existencia de especies no prevista, e incluso nuevas plantaciones sin respetar las normas vigentes; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-252-B-2012; y CONSIDERANDO: Que de las facultades implícitas establecidas por el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Artículo 67º), de la Carta Orgánica Municipal surge que es facultad del Concejo Deliberante solicitar información sobre los distintos controles que el Órgano Ejecutivo Municipal debe llevar adelante dentro del ejido municipal; Que por Ordenanza N° 10009 se aprobó el Bloque Temático N° 5 que regula el arbolado urbano del ejido municipal; Que dicha norma en su punto 4 dispone que la Dirección de Espacios Verdes, deberá confeccionar un censo de los ejemplares de arbolado público; Que el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 3590, con su actual redacción obliga a los vecinos a plantar las especies arbóreas previstas por el Bloque Temático N° 5 y pone en cabeza de Órgano Ejecutivo Municipal el control de dichas plantaciones y la eliminación de las plantas no previstas, aplicando las sanciones a los infractores; Que sin perjuicio de todo ese marco normativo en el ejido de la ciudad se siguen observando la existencia de especies no prevista, e incluso nuevas plantaciones sin respetar las normas vigentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe sobre el censo de los ejemplares de arbolado público enviando una copia actualizada del mismo.- ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que realice una activa campaña de control y difusión de los ejemplares del arbolado urbano, promoviendo que los vecinos opten por la plantación de las especies permitidas por la normativa vigente.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Righetti tiene la palabra. CONCEJAL RIGHETTI: Señor presidente, este pedido de informes tiene mucho que ver, también, con acompañar este tipo de información que el ejecutivo haga a los vecinos, en realidad está la ordenanza 10009 que es del bloque temático nº 5 que regula el arbolado urbano, pero tiene mucho que ver con el arbolado de veredas, el arbolado aquel que muchas veces el vecino, por desconocimiento, planta un árbol que no tiene las condiciones dadas de acuerdo a este bloque temático. Mire, en nuestro equipo de trabajo, ha recorrido algunos barrios, de 5 árboles, de distinta variedad que se pueden plantar hemos encontrado alrededor de 17 variedades, entre lo que se habla el sauce lloron, el alamo blanco, y distinto arbolado, esto sin duda no es de ahora sino de mucho tiempo y seguramente es por desconocimiento de los vecinos cual es el arbolado que mejor, o el árbol que mejor está, se puede plantar aquí en esta zona. Así que solamente es un informe de censo, pero también acompañando de que, y así va a ser, la municipalidad informe nuevamente a los vecinos cual es la planta, hemos pasado la época, esto es un proyecto que lo habíamos trabajado antes de la posibilidad de que puedan, de sacar las plantas de veredas, pero seguramente va a quedar para el próximo año, tener la unificación del arbolado de acuerdo a la temática nº 5, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ponemos a consideración de los señores concejales el proyecto de comunicación leído, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad en general. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0953/2012 - EXPEDIENTE N° CD-273-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9236 - RESIDUOS PELIGROSOS - - DESPACHO N° 020/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-273-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9236 del año 2001, habilita una oficina fiscalizadora para regular el tratamiento y la disposición final los residuos peligrosos categorías Y8 e Y9 acorde a la Ley Nacional N° 24051; Que en la Ley Provincial N° 1875 T.O 2267, Anexo VIII, dichas categorías se encuentran identificadas como Y7 e Y8; Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó la Ordenanza N° 9236, mediante el Decreto N° 250/2002; Que en su Artículo 3° establece las categorías de pequeños y grandes generadores, así como los requisitos para las empresas prestadoras de servicios de recolección, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos (Artículo 5°); Que en el año 2010, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén realizó un informe sobre la “Gestión de residuos especiales de las categorías Y7-Y8 (Ley Provincial N° 1875 O.T 2267) en estaciones de servicio, lavaderos - lubricentros, servicios de mecánica y otros rubros/actividades”; Que el informe da cuenta de que el 57 % de los generadores no estarían gestionando correctamente estos residuos, desconociéndose el destino final de más de 200.000 litros anuales de la categoría Y7 (aceites minerales); Que además se constataron fugas del residuo al sistema de alcantarillado, lo que genera la contaminación del agua y del suelo; Que el día 12 de junio de 2012, se produjo un derrame de efluentes cloacales mezclados con hidrocarburos en el Parque Industrial Este; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-273-B-2012; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9236 del año 2001, habilita una oficina fiscalizadora para regular el tratamiento y la disposición final los residuos peligrosos categorías Y8 e Y9 acorde a la Ley Nacional N° 24051; Que en la Ley Provincial N° 1875 T.O 2267, Anexo VIII, dichas categorías se encuentran identificadas como Y7 e Y8; Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó la Ordenanza N° 9236, mediante el Decreto N° 250/2002; Que en su Artículo 3° establece las categorías de pequeños y grandes generadores, así como los requisitos para las empresas prestadoras de servicios de recolección, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos (Artículo 5°); Que en el año 2010, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén realizó un informe sobre la “Gestión de residuos especiales de las categorías Y7-Y8 (Ley Provincial N° 1875 O.T 2267) en estaciones de servicio, lavaderos - lubricentros, servicios de mecánica y otros rubros/actividades”; Que el informe da cuenta de que el 57 % de los generadores no estarían gestionando correctamente estos residuos, desconociéndose el destino final de más de 200.000 litros anuales de la categoría Y7 (aceites minerales); Que además se constataron fugas del residuo al sistema de alcantarillado, lo que genera la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contaminación del agua y del suelo; Que el día 12 de junio de 2012, se produjo un derrame de efluentes cloacales mezclados con hidrocarburos en el Parque Industrial Este; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre los siguientes aspectos relacionados a la aplicación de la Ordenanza N° 9236: Descripción de la metodología y periodicidad de control efectuada sobre los generadores de residuos de las categorías Y8 e Y9. Listado de generadores registrados y clasificados por categoría (A y B) acorde al Decreto reglamentario N° 250/2002. Volumen de este tipo de residuos generados anualmente. Listado actualizado de las empresas prestadoras de los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos de las categorías Y8 e Y9, inscriptas en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales; informando método de disposición final utilizado por esas empresas.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0979/2012 - EXPEDIENTE N°: CD-279-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PLAN MAESTRO PARA ORDENAMIENTO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- - DESPACHO N°: 021/2012.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-279-B-2012; y CONSIDERANDO: Que las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue presentaron en el Concejo Deliberante, en el seno de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, el "Plan Maestro para el Ordenamiento del Campus Universitario de la Ciudad de Neuquén"; Que, en el marco de su 40º Aniversario, la Universidad Nacional del Comahue comenzó a repensar los diferentes ámbitos en los que se desarrollan las actividades universitarias, a los efectos de satisfacer las demandas actuales y futuras; Que la sede Neuquén Capital cuenta con más de 10.000 alumnos en la actualidad, en un predio de 100 Hectáreas; Que se ha iniciado un proceso de planificación del espacio, correspondiente al "asentamiento Neuquén" del predio de propiedad de la Universidad, tendiente a lograr un adecuado y armónico funcionamiento de las diferentes actividades que allí se desarrollan; Que para contar con un plan de ordenamiento del espacio se realizó el "CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y ANTEPROYECTO DE UN SECTOR EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN", organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén y auspiciado por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Federación Argentina de Arquitectos; Que de dicho concurso resultaron premiados tres proyectos, sugiriendo el Cuerpo de Jurados que se incorpore dentro de la propuesta del primero algunas ideas consideradas de valor correspondientes al segundo premio; Que en función de las sugerencias citadas se llevó a cabo un Taller Post Concurso del cual surge la propuesta del “Plan Maestro para el Ordenamiento del Campus Universitario de la Ciudad de Neuquén”, el cual según palabras de la Rectora, Profesora Teresa Vega, permitirá establecer una “Nueva Piedra Fundacional” que configure un “Nuevo Paisaje Humano más Ordenado y Desarrollado”; Que el Plan Maestro busca potenciar la fractura territorial de la Barda como una interface que cohesione y amalgame la relación ciudad/parque y sobre ésta se propone la incorporación de actividades programáticas, recreativas, culturales y deportivas, propiciando la construcción paulatina de imaginarios urbanos; Que la concreción del Plan Maestro será provechosa para la comunidad universitaria, así como también para todos los habitantes de la ciudad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-279-B-2012; y **CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue presentaron en el Concejo Deliberante, en el seno de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente, el “Plan Maestro para el Ordenamiento del Campus Universitario de la Ciudad de Neuquén”; Que, en el marco de su 40° Aniversario, la Universidad Nacional del Comahue comenzó a repensar los diferentes ámbitos en los que se desarrollan las actividades universitarias, a los efectos de satisfacer las demandas actuales y futuras; Que la sede Neuquén Capital cuenta con más de 10.000 alumnos en la actualidad, en un predio de 100 Hectáreas; Que se ha iniciado un proceso de planificación del espacio, correspondiente al “asentamiento Neuquén” del predio de propiedad de la Universidad, tendiente a lograr un adecuado y armónico funcionamiento de las diferentes actividades que allí se desarrollan; Que para contar con un plan de ordenamiento del espacio se realizó el “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y ANTEPROYECTO DE UN SECTOR EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN”, organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén y auspiciado por la Federación Argentina de Arquitectos; Que de dicho concurso resultaron premiados tres proyectos, sugiriendo el Cuerpo de Jurados que se incorpore dentro de la propuesta del primero algunas ideas consideradas de valor correspondientes al segundo premio; Que en función de las sugerencias citadas se llevó a cabo un Taller Post Concurso del cual surge la propuesta del “Plan Maestro para el Ordenamiento del Campus Universitario de la Ciudad de Neuquén”, el cual según palabras de la Rectora, Profesora Teresa Vega, permitirá establecer una “Nueva Piedra Fundacional” que configure un “Nuevo Paisaje Humano más Ordenado y Desarrollado”; Que el Plan Maestro busca potenciar la fractura territorial de la Barda como una interface que cohesione y amalgame la relación ciudad/parque y sobre ésta se propone la incorporación de actividades programáticas, recreativas, culturales y deportivas, propiciando la construcción paulatina de imaginarios urbanos; Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la concreción del Plan Maestro será provechosa para la comunidad universitaria, así como también para todos los habitantes de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “Plan Maestro para el Ordenamiento del Campus Universitario de la Ciudad de Neuquén” aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue.- ARTÍCULO

2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de declaración leído, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do.,

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ENTRADA N° 0797/2012 - EXPEDIENTE N° CD-021-V-201 2 - CARÁTULA: VILLA EDGARDO FABIAN. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D 1POR EXCEPCIÓN, PARA SU HIJO VILLA ADRIÁN MATÍAS - DESPACHO N° 096/2012.-** -----

VISTO el expediente CD-021-V-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Villa solicita por vía de excepción, licencia de conducir profesional, para poder acceder a un puesto laboral, ya que por la antigüedad necesaria para acceder a la misma, según normativas vigentes, no le corresponde al no cumplir el año exigido desde la obtención de la licencia clase “B”.- Que se toma como ejemplo el pedido del señor Villa, ya que son varios los pedidos similares de personas que no pueden acceder a la licencia D 1 por no cumplir la antigüedad solicitada.- Que este Cuerpo cree excesivo el tiempo que debe transcurrir entre la obtención de la licencia B y la posibilidad de acceder a la D 1, y que el caudal y complejidad del tránsito urbano de nuestra ciudad pone a prueba diariamente a cualquier tipo de conductor, más aún si se trata de aquellos que han accedido por primera vez a la licencia habilitante.- Que es de conocimiento de este Cuerpo la calidad y exigencia de los exámenes que realiza el área correspondiente no solo para la obtención de la licencia B, sino para cada tipo de categoría.- Que la demanda de conductores profesionales y la necesidad de trabajo de un sector que encuentra en el rubro una salida laboral genuina, hace necesario rever los plazos para acceder a la licencia profesional; entendiendo que existen las normativas necesarias para calificar a cada tipo de conductor.- Que una muestra de la necesidad, son los cursos que ofrece el Órgano Ejecutivo Municipal para capacitación de conductores profesionales.- Que la ordenanza N° 8033, en su Capítulo III, establece claramente las contravenciones referidas a la circulación y estacionamiento de vehículos en la ciudad.- Que se observa la continua violación a las normas de tránsito enumeradas en dicha ordenanza.- Que entre las contravenciones referidas a la circulación y estacionamiento, resaltan algunas que son de extrema gravedad. Que, no obstante eso, la mayoría de los conductores

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

demuestra conocimiento y respeto de las normas de tránsito.- Que dichos conductores, pese a su correcto comportamiento en cuanto a manejo, no son considerados en las ordenanzas que regulan el tránsito vehicular.- Que resulta imprescindible generar incentivos a esos conductores, en contrapartida a los de manejo desaprensivo.- Que la obtención de la licencia de conducir es una herramienta idónea para obtener resultados en cuanto a la mejora de la conducta al volante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-021-V-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Villa solicita por vía de excepción, licencia de conducir profesional, para poder acceder a un puesto laboral, ya que por la antigüedad necesaria para acceder a la misma, según normativas vigentes, no le corresponde al no cumplir el año exigido desde la obtención de la licencia clase "B".- Que se toma como ejemplo el pedido del señor Villa, ya que son varios los pedidos similares de personas que no pueden acceder a la licencia D 1 por no cumplir la antigüedad solicitada.- Que este Cuerpo cree excesivo el tiempo que debe transcurrir entre la obtención de la licencia B y la posibilidad de acceder a la D 1, y que el caudal y complejidad del tránsito urbano de nuestra ciudad pone a prueba diariamente a cualquier tipo de conductor, más aún si se trata de aquellos que han accedido por primera vez a la licencia habilitante.- Que es de conocimiento de este Cuerpo la calidad y exigencia de los exámenes que realiza el área correspondiente no solo para la obtención de la licencia B, sino para cada tipo de categoría.- Que la demanda de conductores profesionales y la necesidad de trabajo de un sector que encuentra en el rubro una salida laboral genuina, hace necesario rever los plazos para acceder a la licencia profesional; entendiéndose que existen las normativas necesarias para calificar a cada tipo de conductor.- Que una muestra de la necesidad, son los cursos que ofrece el Órgano Ejecutivo Municipal para capacitación de conductores profesionales.- Que la ordenanza N° 8033, en su Capítulo III, establece claramente las contravenciones referidas a la circulación y estacionamiento de vehículos en la ciudad.- Que se observa la continua violación a las normas de tránsito enumeradas en dicha ordenanza.- Que entre las contravenciones referidas a la circulación y estacionamiento, resaltan algunas que son de extrema gravedad. Que, no obstante eso, la mayoría de los conductores demuestra conocimiento y respeto de las normas de tránsito.- Que dichos conductores, pese a su correcto comportamiento en cuanto a manejo, no son considerados en las ordenanzas que regulan el tránsito vehicular.- Que resulta imprescindible generar incentivos a esos conductores, en contrapartida a los de manejo desaprensivo.- Que la obtención de la licencia de conducir es una herramienta idónea para obtener resultados en cuanto a la mejora de la conducta al volante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º):

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CARACTERÍSTICAS:** El otorgamiento de licencias para conducir se ajustará a lo siguiente: a. El solicitante deberá tener domicilio real dentro del ejido municipal, excepto lo establecido para las licencias internacionales y cumplir con los requisitos establecidos al efecto en la normativa vigente.- b. Las licencias para conducir se otorgarán o renovarán con una validez de 5 (cinco) años a quienes no registren antecedentes por infracciones graves. En cada renovación se deberá aprobar el examen psicofísico, y en caso de registrar antecedentes por infracciones, prescriptas o no, revalidar los exámenes teórico-prácticos.- Las licencias para conducir se otorgarán o renovarán de acuerdo a la siguiente escala de validez a quienes sí registren antecedentes por infracciones graves: 1) Conductor con una (1) infracción grave con sentencia firme, licencia con una validez por cuatro (4) años.- 2) Conductor con dos (2) infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por tres (3) años.- 3) Conductor con tres (3) infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por dos (2) años.- 4) Conductor con cuatro (4) o más infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por un (1) año.- Son consideradas infracciones graves, las siguientes faltas contra el tránsito, previstas en el Código de Faltas: Licencia adulterada, Mal estacionamiento calificado, Giro en "U", o giro indebido a la izquierda, Detención sobre senda peatonal, Circulación por lugares prohibidos debidamente señalizados, Conducir con facultades alteradas, Desobediencia a las instrucciones de la autoridad competente para detener el vehículo, ó dirigir el tránsito, Adelantarse incorrectamente por la derecha o antirreglamentariamente, Circular en contramano, Atravesar una intersección sin encontrarse el semáforo con luz verde, Circular sin respetar la velocidad mínima, máxima, o máxima agravada, Conducir en exceso de velocidad compitiendo con uno o varios vehículos, Paso a nivel, Conducir utilizando auriculares o sistemas de comunicación.- c. A partir de la edad de 65 años se reducirá el período de validez de la licencia. La Autoridad de aplicación determinará según los casos los períodos de vigencia de las mismas.- d. Los conductores que obtengan su licencia por primera vez, deberán conducir durante los primeros seis meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante.- e. Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones.- f. Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos 6 (seis) meses antes.- Durante el lapso establecido en la reglamentación, el conductor profesional tendrá la condición limitativa de aprendiz con los alcances que ella fije. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años. En el caso de renovación de la misma, la autoridad jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psico-físico, cada caso en particular. En todos los casos, la actividad profesional, debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo. El otorgamiento de licencias para conducir en infracción a las normas de esta ordenanza y su reglamentación, hará pasible al o a los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el Artículo 1.112 del Código Civil, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que correspondan.- ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la adhesión al artículo 20º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, incluida en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 7510.- ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 10647. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración de los señores concejales el tratamiento en general del expediente. Perdón, concejal Acuña tiene la palabra. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señora presidenta. Simplemente decir que este proyecto de ordenanza es un ordenamiento, un compilado mucho más prolijo de los diferentes artículos e incisos, hay solamente un cambio que es el tiempo necesario para pasar de una licencia a otra, que es de 8 a 4 meses, y quisiera solicitar la posibilidad, en los considerados, de eliminar el séptimo párrafo, lo hemos conversado con diferentes integrantes de la comisión de servicios públicos y pedimos, solicitamos que se elimine ese séptimo párrafo, gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bueno, tomando la propuesta del concejal Acuña se pone a consideración, en general, eliminando ese séptimo párrafo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por unanimidad aprobado. Pasamos a considerar en particular, desde el artículo 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra, perdón, el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidenta, para hacer un aporte, entendiendo que en el artículo cuarto inciso d) se considera que los conductores principiantes, categoría B, deben tener 6 meses de conducción con una identificación de principiante, y a continuación en el inciso f) se posibilita que a los 4 meses pueda otorgársele la categoría C, D ó E, en consecuencia no se cumpliría la disposición del inciso d), por lo tanto propongo que el inciso f) en el final del párrafo primero, donde dice al menos 4 meses antes, diga al menos 6 meses antes. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Ponemos a consideración la propuesta del concejal Baggio, por la afirmativa?, a ver concejales. Pongo a consideración la modificación propuesta por el concejal Baggio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. Bueno pasamos a considerar los artículos del 1ro. al 4to., por la afirmativa? Con esa modificación. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al siguiente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1034/2012 - EXPEDIENTE N° 7145-S-2012 - CARÁTULA: SALOTTO GUILLERMO. S/TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**REMISSE 230 A FAVOR DE LUCENTTI JOSE ALBERTO - DESPACHO N° 098/2012.- -----**

VISTO el expediente N° OE-7145-S-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Guillermo Andrés SALOTTO, D.N.I. N° 21.152.024; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 230, a favor de José Alberto LUCENTTI, D.N.I. N° 12.719.422.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 7145-S-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Guillermo Andrés SALOTTO, D.N.I. N° 21.152.024; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 230, a favor de José Alberto LUCENTTI, D.N.I. N° 12.719.422.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 230 a nombre de Guillermo Andrés SALOTTO a favor del señor José Alberto LUCENTTI, D.N.I. N° 12.719.422; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Se pone a consideración, el expediente leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad Pasamos a considerar, en particular, los artículos 1 al 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1035/2012 - EXPEDIENTE N° 8092-T-2012 - CARÁTULA: TUFONI NESTOR RUBEN. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMISSE 165 A FAVOR DE CARLOS ADRIAN CASO - DESPACHO N° 099/2012.- -----**

VISTO el expediente N° OE- 8092-T-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Nestor Rubén TUFONI, D.N.I. N° 21.952.982; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 165, a favor de Carlos Adrián CASO, D.N.I. N° 23.384.748.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8092-T-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor Néstor Rubén TUFONI, D.N.I. N° 21.952.982; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 165, a favor de Carlos Adrián CASO, D.N.I. N° 23.384.748.- Que atentos a las actuaciones, se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 165 a nombre de Néstor Rubén TUFONI a favor del señor Carlos Adrián CASO, D.N.I. N° 23.384.748; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1047/2012 - EXPEDIENTE N° CD-294-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE COLOCACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD, SENDAS PEATONALES Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN CALLE DR. DAVID ABRAHAM, CPEM N° 48, ESCUELA N° 289, JARDÍN DE INFANTES N° 46 Y BIBLIOTECA ELIER ARAGÓN - DESPACHO N° 100/2012.-** -----

VISTO el expediente CD-294-B-2012; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°11012, Punto 2 -De la Jerarquización Vial-, la calle Dr. Abraham tiene nomenclatura urbana de segundo grado, cuyo recorrido se desarrolla íntegramente dentro de la planta urbana y facilita la conectividad entre los distintos sectores de la ciudad, tanto en el sentido longitudinal como en el transversal; Que en el sector comprendido entre calles Catriel y Combate de San Lorenzo, y más específicamente en intersección de calles Gobernador Asmar y Abraham constituye un foco de riesgo ambiental permanente, en el que datan numerosos accidentes derivados de la permanente presencia de lagunas de agua estancada; que se agrava en época estival debido a las bajas temperaturas y en otras se torna muy resbaladizo atento la importante existencia de barro sobre el asfalto; Que el reclamo obedece a razones de seguridad, atento que el sector mencionado constituye la senda peatonal para el cruce de peatones escolares a toda hora del día, en virtud de encontrarse ubicados de manera aledaña un establecimiento de Jardín de Infantes, un colegio primario y un

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecimiento secundario; Que dicha intersección es transitada por los vecinos e la ciudad a diario con motivo y/o en ocasión de concurrencia al trabajo y/o a establecimientos escolares o de salud; Que la falta de señalización vial, sobre calle Gobernador Asmar en sentido Norte-Sur hacia intersección con calle Dr. Abraham, genera múltiples inconvenientes derivados del tránsito vehicular y trastornos en el sentido de circulación, que casi de manera habitual se efectúa a contramano; Que atento el notable incremento y asiduo tránsito vehicular, resulta aconsejable la disposición de atenuadores y cartelería vial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-294-B-2012; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°11012, Punto 2 -De la Jerarquización Vial-, la calle Dr. Abraham tiene nomenclatura urbana de segundo grado, cuyo recorrido se desarrolla íntegramente dentro de la planta urbana y facilita la conectividad entre los distintos sectores de la ciudad, tanto en el sentido longitudinal como en el transversal; Que en el sector comprendido entre calles Catriel y Combate de San Lorenzo, y más específicamente en intersección de calles Gobernador Asmar y Abraham constituye un foco de riesgo ambiental permanente, en el que datan numerosos accidentes derivados de la permanente presencia de lagunas de agua estancada; que se agrava en época estival debido a las bajas temperaturas y en otras se torna muy resbaladizo atento la importante existencia de barro sobre el asfalto; Que el reclamo obedece a razones de seguridad, atento que el sector mencionado constituye la senda peatonal para el cruce de peatones escolares a toda hora del día, en virtud de encontrarse ubicados de manera aledaña un establecimiento de Jardín de Infantes, un colegio primario y un establecimiento secundario; Que dicha intersección es transitada por los vecinos e la ciudad a diario con motivo y/o en ocasión de concurrencia al trabajo y/o a establecimientos escolares o de salud; Que la falta de señalización vial, sobre calle Gobernador Asmar en sentido Norte-Sur hacia intersección con calle Dr. Abraham, genera múltiples inconvenientes derivados del tránsito vehicular y trastornos en el sentido de circulación, que casi de manera habitual se efectúa a contramano; Que atento el notable incremento y asiduo tránsito vehicular, resulta aconsejable la disposición de atenuadores y cartelería vial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe si está prevista la ejecución de obras consistentes en la demarcación de sendas peatonales, disposición de atenuadores de velocidad y señalización vial, según corresponda; sobre calle Dr. David Abraham en el trayecto comprendido entre Lago Huechulafquen y Gobernador Rawson; sitio asiduamente concurrido por la población atento el emplazamiento de los establecimientos educativos CPEM N° 48; Escuela N° 289, Jardín de Infantes N° 46 y Biblioteca Eliel Aragón. ARTICULO 2º DE FORMA.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1065/2012 - EXPEDIENTE N° CD-048-A-201 2 - CARÁTULA: ARANCIBIA JOSE VICENTE. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 10 1/2012.- -----**

VISTO el expediente CD-048-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor José Vicente ARANCIBIA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional "D 1" a su hijo José Luis, fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín. Que el hijo del señor Arancibia obtuvo la licencia clase B en el mes de septiembre del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo regular normado.- Que el solicitante realizó la actividad y actualmente debe retirarse por serios problemas de salud y al ser responsable primordial de la manutención de su hogar, solicita que su hijo tenga la posibilidad de reemplazarlo, Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-048-A-2012; y CONSIDERANDO: Que el señor José Vicente ARANCIBIA solicita se le permita acceder a la licencia de conducir profesional "D 1" a su hijo José Luis, fin de posibilitarle el acceso a una fuente laboral afín; Que el hijo del señor Arancibia obtuvo la licencia clase B en el mes de septiembre del año en curso, y para acceder a la profesional debe transcurrir un periodo regular normado.- Que el solicitante realizó la actividad y actualmente debe retirarse por serios problemas de salud y al ser responsable primordial de la manutención de su hogar, solicita que su hijo tenga la posibilidad de reemplazarlo, Que lo que este Cuerpo solo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor José Luis ARANCIBIA; D.N.I N° 38.493.615, de lo dispuesto por las normativas vigentes; solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional categoría "D 1".- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el proyecto de ordenanza leído, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cuatro del Orden del día, vamos a leer las caratulas por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1159/2012 - EXPEDIENTE N° CD-321-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA EMPRESA INDALO S.A A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 11641, REFERIDO A LA LÍNEA TELEFÓNICA GRATUITA 0-800.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el envío del expediente enunciado a la comisión acordada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1160/2012 - EXPEDIENTE N° CD-322-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA FERIA MUNICIPAL DE DISEÑO DE NEUQUÉN (D+NQN).-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el envío del expediente enunciado a la comisión acordada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1162/2012 - EXPEDIENTE N° CD-324-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DESIGNASE CON EL NOMBRE DE “CELESTINO ANDRES SAGASETA” AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLES COPAHUE, CULTRUM Y 15 DE AGOSTO DEL BARRIO MANUEL BELGRANO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el envío del expediente enunciado a la comisión acordada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1163/2012 - EXPEDIENTE N° CD-325-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS A FIN DE COLOCAR SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN CALLES COMBATE DE SAN LORENZO Y CASTELLI DEL BARRIO VILLA CEFERINO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el envío del expediente enunciado a la comisión acordada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1170/2012 - EXPEDIENTE N° CD-327-B-2012 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REMITA COPIA DE TODA DOCUMENTACIÓN OBRANTE SOBRE EL PREDIO PROPIEDAD DEL SR. NÉSTOR GUERRERO Y/O FIRMA EPU HUENEY Y/O COOPERATIVA OBRERA.-** -----  
En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, el tratamiento sobre tablas del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Pasamos a la lectura del proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 120/2012.- V I S T O: El grave acontecimiento ocurrido en la zona oeste de la ciudad de Neuquén producto del derrumbe de la estructura edilicia del supermercado Cooperativa Obrera, hecho en el cual perdieron la vida siete personas, y; CONSIDERANDO: Que las Autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal han reconocido públicamente la existencia de numerosas construcciones sin declarar constituyendo esto un riesgo grave para la integridad de las personas como lo demuestra el caso del Supermercado Cooperativa Obrera.- Que lo acontecido no es un hecho fortuito sino que es probable la existencia de una cadena de acciones y/u omisiones por parte de los propietarios del inmueble, de los profesionales a cargo de la obra y del órgano de control que desencadenaron en esta triste situación.- Que si bien es la Justicia quien se encargará de determinar las responsabilidades civiles y penales que le caben a cada parte, es a este Cuerpo Deliberativo, siguiendo los principios de gobierno republicano, al que le corresponde requerir información en cuanto a las posibles responsabilidades político-institucionales de los funcionarios municipales.- Que el Artículo 123º) de la Carta Orgánica establece que debe “presentarse mensualmente al Concejo Deliberante el estado de ejecución de los recursos y gastos”.- Que en el Presupuesto 2012 del Poder Ejecutivo Municipal, se establecen como metas y objetivos para las áreas de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, y de Control y Regularización de Edificaciones e Infraestructura Urbana, entre otros los siguientes: a) Reforzar el control y detección de obras e instalaciones clandestinas.- b) Promover la regularización de obras construidas sin permiso municipal.- c) Actualizar la base de datos de las edificaciones.- d) Actualización permanente del sistema de estadísticas sobre obras nuevas, sin permiso y permisos de construcción.- Que según el Artículo 71º) del Reglamento Interno, este Cuerpo Deliberativo tiene la facultad de emitir Comunicaciones las cuales tienen por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo, y dada la gravedad del caso es la única vía institucional para recabar la información y la documentación fidedigna que nos permita evaluar responsablemente las medidas a tomar.- Que asimismo las Comisiones Internas pueden requerir al Órgano Ejecutivo Municipal toda la información que se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.- Que ante la gravedad de la situación es necesario asegurar la independencia de poderes del estado actuando por los canales institucionales de este Concejo Deliberante el cual tiene facultades indelegables previstas en la Carta Orgánica Municipal y Reglamento Interno, que hacen al ordenamiento jurídico municipal.- Que en virtud de los hechos ocurridos, es necesario actuar de manera responsable y con la mayor celeridad posible a fin de contar con toda la información la que necesariamente debe ser escrita para evaluar la situación a través de las herramientas legales, evitando de esta manera malas interpretaciones y acciones.- Que es necesario trabajar en la faz preventiva que garantice la seguridad de los vecinos atento a los quinientos mil (500.000) m2 de edificaciones sin declarar existentes en la ciudad sin tener certeza sobre la calidad y riesgos de las mismas, sin contar además con una cifra aproximada

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de las construcciones clandestinas en marcha en la ciudad que pudieran originar una tragedia de las características de la ocurrida en el supermercado de la Cooperativa Obrera.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2012 celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

ARTICULO N°1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita, en el plazo de 72 horas, copia certificada de toda la documentación obrante sobre el predio propiedad del señor Néstor Guerrero y/o Epu Hueney y/o Cooperativa Obrera, incluyendo convenios suscriptos con el Municipio de la ciudad de Neuquén y toda actuación administrativa vinculada directa o indirectamente con el lugar donde está emplazado el Supermercado Cooperativa Obrera, entre calles Belgrano, Godoy, Ortega y Gasset y Colibrí.-

ARTÍCULO N° 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita informe escrito pormenorizado de autoridad competente, sobre todo lo actuado para el cumplimiento de los objetivos y metas para las áreas de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, y de Control y Regularización de Edificaciones e Infraestructura Urbana, previstas en el Presupuesto 2012, en especial: a) Actuaciones iniciadas por denuncias efectuadas por particulares en relación a obras declaradas y no declaradas; b) Cantidad de actuaciones realizadas de oficio para el control de obras declaradas y sin declarar; c) Cantidad de actuaciones que determinaron la suspensión de obras con permiso municipal; d) Cantidad de actuaciones que determinaron la suspensión de obras clandestinas; e) Personal afectado a la tarea de inspección; f) Cantidad de vehículos activos asignados a las tareas de inspección; g) Presupuesto ejecutado a la fecha de las áreas de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, y de Control y Regularización de Edificaciones e Infraestructura Urbana; h) Reglamentación y procedimiento interno para el control y fiscalización de obras; i) Tiempos y plazos del procedimiento administrativo para la habilitación, control y fiscalización de obras; j) Recaudación en concepto de tasas por declaración de obras, habilitaciones, multas, final de obra, y moratorias; k) Copia del relevamiento e informe, que determina la existencia de 500.000 m2 de obras clandestinas, según declaraciones del Subsecretario de Planificación Urbana, Arquitecto Sergio Rivas.- l) Copia de las actas de infracción de comercio y bromatología realizadas durante el año 2012.- ARTÍCULO N° 3º): REQUIERASE, en los términos del Artículo 67º) Inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal, al señor Secretario de Obras Públicas, a concurrir a la próxima reunión de Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, a realizarse el día 06 de Noviembre de 2012 en Sala de Comisiones de éste Concejo Deliberante, y a los fines de suministrar informe respecto los puntos e items señalados en los Artículos 1º) y 2º) de la presente.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay uso de la palabra, ponemos a consideración de los señores concejales. Concejál Llancafilo.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**

DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, señor presidente. Consideramos, desde nuestro bloque, como autores del proyecto, fundamentarlo. Nosotros, siguiendo tanto la Carta Orgánica Municipal como el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y en el entendimiento de que tenemos que garantizar, sin lugar a dudas, la división de poderes, que establece nuestro sistema republicano, y utilizando esta herramienta legislativa que es la comunicación y que es lo que normalmente hace y debe hacer este Concejo Deliberante a la hora de requerir informes y en este caso en particular, donde ha existido un hecho tan desgraciado, sin lugar a dudas, tanto para autoridades provinciales, municipales, y como para este Concejo Deliberante, sin dejar de mencionar, por supuesto, a todos los neuquinos y en especial a aquellos que se han visto perjudicados y hoy están sufriendo el dolor de la pérdida de sus seres queridos. Entendemos que en esa responsabilidad que nos asiste como concejales y mas allá de cualquier especulación, tenemos la obligación y las facultades para solicitar estos informes que estamos requiriendo en este proyecto. Nosotros planteamos dos ejes centrales a la hora de plantear este tema, que están claramente manifestados en el articulado del proyecto. Como primer eje esta el análisis del hecho propiamente dicho que sucedió en la Cooperativa Obrera, y para poder llevar adelante ese análisis, sin lugar a dudas, necesitamos todos los elementos necesarios para poder hacerlo sin por supuesto adelantar, porque sería irresponsable hacerlo, alguna medida al respecto, porque aún este Concejo en términos formales no tiene ningún elemento, por lo menos escrito, insisto, en términos formales, ingresado como corresponde en el Concejo a través de un pedido de informes, como lo estamos haciendo hoy, de la documentación necesaria para hacer ese análisis. Por otro lado está la faz preventiva, nosotros entendemos, y además acordamos, que en la ciudad de Neuquén hay muchísimas obras que no están declaradas, de hecho hace poco, en este Concejo, trabajamos en este sentido a partir de un proyecto que envió el ejecutivo municipal y tratamos en la comisión de Obras Públicas de este Concejo y que entendíamos que era un avance, sin lugar a dudas, para poder trabajar en que muchos vecinos reconozcan esos metros cuadrados que no tienen declarados en cuanto a construcciones. Por otro lado también en el presupuesto 2012 se planteaba como una de las metas trabajar fuertemente en la detección de obras en ejecución clandestinas, y creo que en ese sentido es importante conocer realmente como han sido esos avances y como se han ejecutado esas partidas presupuestarias planteadas en ese presupuesto 2012, y porque es importante? Porque como ha salido en todos los medios de comunicación ha ingresado a este Concejo Deliberante el presupuesto 2013, y sin lugar a dudas en esa faz preventiva, que tenemos como obligación de concejales de volver a analizar y en función de eso hacer nuestros aportes, al menos en las partidas presupuestarias asignadas para el área de Obras Particulares el ejecutivo municipal, es necesario disponer de los elementos, justamente, para poder aportar, claramente, propuestas que tengan que ver con esa faz preventiva y que este desgraciado hecho que ha enlutado sin lugar a dudas a todos los neuquinos no vuelva a pasar, como obviamente todos deseamos, insisto, que no vuelva a pasar. En esa responsabilidad nosotros entendemos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que el mejor canal es la vía institucional y el actuar con responsabilidad, como cuerpo deliberativo de la ciudad, es lo que el pueblo, sin lugar a dudas, nos va a demandar y nos demanda día a día, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, de nuestro bloque para adelantar el acompañamiento a este proyecto, entendemos que la tragedia que ha ocurrido en la ciudad de Neuquén nos enluta a todos, que todos tenemos que colaborar y estar a disposición del esclarecimiento de la verdad, y obtener justicia de este hecho tan lamentable. Entendemos que así también se ha hecho desde el primer momento del ejecutivo municipal, tanto los miembros del gabinete como el intendente se han puesto al servicio de la justicia, han dado toda la información que ha sido requerida, incluso más, alguna información que el fiscal desconocía su existencia, la municipalidad la ha acercado y se ha comunicado en todo momento para que se cuente con la mayor información posible a la hora de investigar esta terrible tragedia, entendemos que los concejales han recibido llamadas y han estado reunidos en todo momento y han sido invitados a tener la información necesaria por parte del ejecutivo y también entendemos que es oportuno este pedido de informe, que corresponden los puntos en que se están redactando los mismos y que también corresponde la presencia de todos los secretarios que sean necesarios en este Concejo para evacuar las dudas y consultas necesarias. Simplemente tengo una observación en relación al artículo tercero de este proyecto, ahí se requiere en los términos del artículo 67 inciso 15) de la Carta Orgánica la presencia en la comisión de Obras Públicas del día 6 de noviembre, o sea el martes próximo, del secretario de Obras Públicas, obviamente el secretario está dispuesto y va a concurrir, lo que establece sí el artículo 67 inciso 15) y lo voy a leer textual dentro de las atribuciones de los concejales está en inciso 15) convocar por la mayoría de sus miembros cuando juzgue oportuno a los secretarios de órgano ejecutivo para que concurran obligatoriamente a suministrar informes, la citación deberá hacerse con 5 días hábiles de anticipación, conteniendo los puntos a informar. Habida cuenta de que la propia Carta Orgánica establece que esta citación debe hacerse 5 días hábiles anteriores a la citación y esto no se estaría cumpliendo, por la cercanía que estamos ante la próxima comisión del martes, quería dejar en claro esto y solicitar a los autores del proyecto para que cumpliendo con la Carta Orgánica se lo cite para el próximo martes, que sería 13, martes 13 de noviembre así podemos cumplir con lo que marca nuestra Carta Orgánica. Simplemente eso, y adelantar el voto positivo a la iniciativa, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Rioseco. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. Sí, muy cortito, primero por supuesto que voy a apoyar este proyecto de comunicación, porque bueno, la documentación que nosotros necesitamos tiene que ser rubricada por los funcionarios, que sea copia fiel del original, no lo que nos dieron, porque en realidad son hojas sueltas que hay, y que no se puede, tenemos planos en 10 partes, bueno, hay varias cuestiones que no parece, que a mi principalmente no me conforman. Después decirle al concejal que me precedió en la palabra que el municipio no se puso a disposición de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

justicia, acá hay que ser claro, la justicia allano la municipalidad de Neuquén, entonces, no es que se pusieron todos a favor o para brindar la información que la justicia necesitaba, no, acá hubo un allanamiento. Otra de las cuestiones es que, por ahí, yo no comparto mucho que vengan los funcionarios acá, me parece que lo que necesitamos es documentación, documentación que esté certificada, las palabras de los funcionarios, en realidad, a mi no me convencen, no me conforman, nos han mentido todo el tiempo, así que yo, de todas maneras voy a apoyar este proyecto de comunicación y necesitamos la documentación como corresponde, no como nos entregaron, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Los argumentos del proyecto ya han sido expuestos por mi compañero de bloque, pero en nuestro carácter de autores queremos señalar que en el artículo tercero y donde estamos requiriendo la presencia del señor secretario de Obras Públicas a suministrar informes en los términos del artículo 65 inciso 15) de la Carta Orgánica municipal, vamos a insistir en que dicho informe sea proporcionado en la comisión interna de Obras Públicas y urbanismo el día 6 de noviembre de 2012 porque el inciso de la carta orgánica ha sido leído parcialmente, básicamente porque el inciso y me voy a permitir leerlo dice, convocar por mayoría absoluta de sus miembros cuando lo juzgue oportuno a los secretarios del órgano ejecutivo, para que concurren obligatoriamente a suministrar informes, la citación deberá hacerse con 5 días hábiles de anticipación, conteniendo los puntos a informar, el párrafo que se omitió leer es que este plazo podrá reducirse cuando por simple mayoría de sus miembros se califique el asunto como de extrema gravedad, o urgencia. Nosotros entendemos que aquí hay urgencia en contar con ese informe, así que vamos a insistir en la redacción porque está fundado, precisamente, en el artículo 67 inciso 15) de la Carta Orgánica municipal. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Dutto. CONCEJAL DUTTO: Sí, señor presidente, por supuesto que nuestro bloque va a apoyar esta iniciativa, y lamentamos profundamente, por supuesto, lo sucedido, y acompañamos el dolor de las familias, somos parte de este cuerpo deliberativo tan heterogéneo, tan diverso en su representación y que a pesar de las posibles diferencias debemos potenciar nuestro trabajo conjunto que es lo que se espera de nosotros, del trabajo serio y racional, de cara a dilucidar todo lo que está pasando en este momento, y encontrándose la justicia investigando el hecho y las responsabilidades que cabrían, los concejales del Ari y NCN, como seguramente lo harán los demás concejales, nos ponemos a disposición de la justicia y los que requieran, fundamentalmente los familiares, para de alguna manera aportar la documentación y llevar a cabo las acciones tendientes al esclarecimiento de lo acontecido. Con todo esto nada más y por supuesto vamos a acompañar este proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo al proyecto, pero solicitar en la medida de ser posible la incorporación de un inciso n) en el artículo 2 que establezca también el envío de copias de actas de inspección de comercio y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bromatología realizadas durante el año 2012 al establecimiento comercial, si los autores lo permiten. Copias de actas de inspección de Comercio y Bromatología realizadas durante el año 2012 al establecimiento comercial.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Estamos tomando nota por secretaría. Tiene la palabra el concejal Llancafilo.

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente, para aceptar la propuesta del concejal preopinante, y ahí me apuntaba mi compañero de bloque, el concejal Acuña, cuando planteamos concretamente la manzana donde está ubicado este predio, hacer una corrección también, no es Las Gaviotas, es Colibrí, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si no hay mas oradores vamos a poner a consideración de los señores concejales, el proyecto de comunicación leído, con las modificaciones propuestas por el concejal Martínez, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular, va del artículo 1ro. al 4to., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1171/2012 - EXPEDIENTE N° CD-328-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO HACIA LOS LEGISLADORES PROVINCIALES POR EL TRATAMIENTO POR EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 165 - AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS ARGENTINOS QUE HUBIEREN CUMPLIDO LA EDAD DE DIECISÉIS (16) AÑOS -.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión enunciada, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1145/2012 - EXPEDIENTE N° CD-319-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “CURSO DE LENGUAS DE SEÑAS ARGENTINAS” A REALIZARSE EL 18 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión enunciada, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1161/2012 - EXPEDIENTE N° CD-323-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . INSTASE A CAPACITAR AL PERSONAL MUNICIPAL EN ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESUCITACIÓN CARDIO PULMONAR ( RCP).-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General.

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión enunciada, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1172/2012 - EXPEDIENTE N° CD-329-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE a**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**informar los programas, actividades y asistencias que lleva adelante la Secretaria de Desarrollo Humano a personas con capacidades diferentes.-.-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión enunciada, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1174/2012 - EXPEDIENTE N° CD-331-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe a la Dirección de Bomberos y Policía de la Provincia de Neuquén sobre cerramientos con rejas en edificios educativos y normas de seguridad contra incendios de los mismos.-.-** En Labor Parlamentaria se acordó su

incorporación y el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente.

Bueno, este proyecto como el que viene con posterioridad lo iniciamos luego del cierre del orden del día, habíamos acordado en Labor Parlamentaria su incorporación y tratamiento sobre tablas, busca, obviamente, tratar de mejorar y evitar cuestiones de inseguridad en nuestra ciudad, trata de mejorar los controles y evitar futuras tragedias en nuestra ciudad, pero en diferentes charlas que hemos tenido con los distintos bloques hemos acordado enviarlo a comisión, tanto este proyecto como el que le sigue, también de nuestro bloque, para allí poder analizarlo con detenimiento y recibir el aporte de todos los bloques, así que solicitamos simplemente la incorporación pero no el tratamiento sobre tablas sino el envío a comisión, que entiendo Legislación debería ser, u Obras, no sé, donde ustedes determinen. CONCEJAL

PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales, la incorporación y el envío a la comisión de Obras Públicas del expediente

enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, por mayoría entonces?, no

vota la incorporación concejal Rioseco?, perfecto, por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1175/2012 - EXPEDIENTE N° CD-332-B-**

**2012 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia del Neuquén en relación a la Obra clandestina que produjo la tragedia en la Cooperativa Obrera.-.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y

el envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración de los señores concejales el envío a la comisión

enunciada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1173/2012 - EXPEDIENTE N° CD-330-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-UCR-UNE-FPN-MLDS-ARI-MPN-NCN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR satisfacción por la iniciativa de la Construcción del Centro Judicial de Neuquén que albergará los tribunales federales en nuestra ciudad.-** En Labor Parlamentaria se acordó

la incorporación. CONCEJAL PRESIDENTE: La incorporación. Concejal Acuña tiene la palabra. No la pidió?. Concejal Martínez la incorporación y el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**RODOLFO D'ANNA**  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

envío a la comisión de Legislación?. Ponemos a consideración de los señores concejales, la incorporación y envío a la comisión de Legislación del expediente enunciado, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 14 horas 04 minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha. Convocamos a los señores concejales a la próxima sesión el día 22 de Noviembre, sesión ordinaria, y para el jueves próximo, jueves 8 a la sesión especial que va a tener el tratamiento del tema Rincón de Emilio, muchas gracias y buenas tardes.

*FIRMADO: CONTARDI – SPINA*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

***RODOLFO D'ANNA***  
DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén